



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 16159 10104 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de centro integral de tratamiento y gestión de residuos de la construcción y demolición, en el paraje de los carboneros, en el término municipal de Murcia, a solicitud de Derribos Paredes, S.L.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

- 16161 9813 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los servicios sociales de atención primaria.
- 16164 9814 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Yecla, para continuación del programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los servicios sociales de atención primaria.
- 16166 9816 Protocolo 2004, Adicional al Convenio suscrito el 1 de septiembre de 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorquí, para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia sobre dicha Materia
- 16168 9819 Orden de 5 de julio de 2004, de la Consejería de Trabajo y Política Social por la que se delegan competencias de la titular del Departamento en diversos órganos de la Consejería.
- 16170 9818 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para continuación del programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- 16173 9817 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para Desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad.
- 16175 9815 Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 3 de julio de 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia sobre dicha materia.
- 16177 9812 Protocolo 2004 adicional al Convenio suscrito el 19 de junio de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.
- 16179 9810 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de San Javier para la promoción de políticas de defensa del consumidor.
- 16183 9811 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Cieza, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

##### **Consejería de Economía, Industria e Innovación**

- 16186 9797 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Ceasa Promociones Eólicas, S.L., la autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Parque Eólico Alumbres I», en el término municipal de Cartagena.

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

- 16188 9821 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.
- 16191 9822 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Agricultura y Agua**

##### **Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)**

- 16198 10124 Anuncio de licitación de contrato de obras. Número de expediente: 27A/04/04.
- 16199 10125 Anuncio de licitación de contrato de obras.

##### **Consejería de Sanidad**

##### **Servicio Murciano de Salud**

- 16199 10122 Anuncio de licitación.

Pág.

**II. Administración Civil del Estado****1. Delegación del Gobierno****Secretaría General**

- 16202 10129 Resolución por la que el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia delega determinadas competencias sancionadoras en materia de Tráfico y Circulación de Vehículos a motor en el Jefe Provincial de Tráfico de Murcia.

**2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia**

- 16203 9796 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y  
Seguridad Social**

- 16204 9820 Notificación de actas de infracción.

**III. Administración de Justicia****Primera Instancia número Dos de Cartagena**

- 16206 10130 Procedimiento de ejecución hipotecaria 37/2004.

**Instrucción número Dos de Cartagena**

- 16206 9786 Ejecución n.º 305/1999.

**De lo Social número Dos de Cartagena**

- 16207 9801 Procedimiento ejecución 5/2003.  
16207 9800 Procedimiento ejecución 199/2003.  
16208 9799 N.º Autos: Dem 146/2004

**Primera Instancia número Uno de Molina de Segura**

- 16209 9791 Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1138/2003 MD.

**Primera Instancia número Once de Murcia**

- 16209 9789 Expediente de liberación de cargas 599/2002.

**De lo Social número Uno de Murcia**

- 16209 9804 Procedimiento número 166/2004.  
16210 9803 Procedimiento número 327/2004.  
16211 9802 Procedimiento número 329//2004.

**De lo Social número Cuatro de Murcia**

- 16211 9806 Procedimiento número 285/2004.  
16212 9808 Procedimiento demanda 898/2002.

**Primera Instancia número Cuatro de San Javier**

- 16212 9787 Procedimiento: Ejecución hipotecaria 110/2003.

**Primera Instancia número Uno de Totana**

- 16213 8650 Corrección de error.

**IV. Administración Local****Abarán**

- 16214 9850 Bases reguladoras del concurso-oposición para la provisión en propiedad, de una plaza de Técnico en Gestión de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Abarán.

- 16218 9851 Bases reguladoras del concurso-oposición para la provisión en propiedad, de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Abarán.

**Blanca**

- 16222 9899 Proyecto de estudio de detalle manzana 17 del Polígono Industrial de Blanca.

Pág.

**Cartagena**

- 16222 10131 Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle en Paseo del Canal s/n.º de Tentogorra.  
16222 10172 Anuncio de expropiación forzosa.  
16223 9793 Se somete a información pública el Programa de Actuación Urbanística en el Area CP-2 de Cabo de Palos.  
16224 9792 Bases específicas para proveer, mediante concurso-oposición libre, seis plazas de conductor-mecánico de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.  
16226 10126 Aprobado estudio de viabilidad y anteproyecto.

**Lorca**

- 16226 9846 Acuerdos adoptados por resolución del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, de fecha 17 de junio de 2004, relativa a lista de admitidos a la convocatoria de Agente de Policía Local.

**Lorquí**

- 16226 9785 Aprobación inicial del Proyecto de Modificación Puntual número 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.  
16227 9784 Aprobación definitiva de normas subsidiarias de planeamiento.

**Mazarrón**

- 16227 10123 Solicitud construcción vivienda unifamiliar en diputación Leiva paraje del «Barranco del Pozo».  
16227 9790 Expediente ruinas 1/2002.

**Molina de Segura**

- 16229 10127 Anuncio de licitación contrato de enajenación.

**Murcia**

- 16230 9904 Gerencia de Urbanismo. Sometiendo a información pública de la documentación integrante del avance de modificación puntual n.º 50 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, para el cambio de clasificación de suelo no urbanizable a urbanizable y delimitación de un sector de suelo urbanizable de media densidad (ZM-Ed3) para uso exclusivo residencial de protección pública, en Espinardo.  
16230 10121 Notificación reiterando el cumplimiento de orden de ejecución relativa a edificación sita en C/ Ancha n.º 7, de Algezares. Expte.: 614/02.  
16230 10128 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable.  
16231 10119 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 639/04).  
16231 10105 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 560/2004).  
16232 10106 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 561/2004).  
16233 10110 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 684/2004).  
16233 10116 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 637/04).  
16234 10113 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 634/04).  
16235 10120 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 641/04).  
16236 10115 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 636/04).  
16237 10112 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 633/04).  
16237 10111 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 671/2004).  
16238 10108 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 667/2004).  
16239 10117 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 638/04).  
16240 10107 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 682/2004).  
16240 10118 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 640/04).  
16241 10109 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 683/2004).  
16242 10114 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 635/04).  
16242 9795 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable.  
16243 9809 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.  
16243 9788 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación II-B de la UM-063 del Estudio de Detalle Los Dolores (Expdte.- 2487GC03).

**Santomera**

- 16243 9798 Aprobación definitiva de ordenanza municipal.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

#### 10104 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de centro integral de tratamiento y gestión de residuos de la construcción y demolición, en el paraje de los carboneros, en el término municipal de Murcia, a solicitud de Derribos Paredes, S.L.

Visto el expediente número 1.518/02, seguido a Derribos Paredes, S.L., con domicilio en Ctra. de Mazarón, n.º 14, 30120-El Palmar (Murcia), con C.I.F.: B-30338883, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.9.a), correspondiente a un proyecto de centro integral de tratamiento y gestión de residuos de la construcción y demolición, en el paraje de Los Carboneros, en el término municipal de Murcia, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 31 de octubre de 2002 el promotor referenciado presentó memoria-resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

**Segundo.** Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 235, del viernes 10 de octubre de 2003) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

**Tercero.** Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 17 de marzo de 2004, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de centro integral de tratamiento y gestión de residuos de la construcción y demolición, en el paraje de Los Carboneros, en el término municipal de Murcia, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

**Cuarto.** La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 73/2003, de 11 de julio, que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

**Quinto.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento

para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1.302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

#### Dictar

**Primero.** A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de centro integral de tratamiento y gestión de residuos de la construcción y demolición, en el paraje de Los Carboneros, en el término municipal de Murcia, a solicitud de Derribos Paredes, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo.** Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

**Tercero.** Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

**Cuarto.** Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

**Quinto.** Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real

Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

**Sexto.** Remítase al Ayuntamiento de Murcia, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 28 de junio de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez**.

#### **Anexo de prescripciones técnicas**

El proyecto objeto de Evaluación consiste en un centro integral de tratamiento y gestión de residuos de la construcción y demolición, que incluye:

- Plataforma de descarga
- Zona de almacenaje
- Planta móvil de triturado

- Vertedero e infraestructuras asociadas, donde se depositarán los inertes tratados no aptos para el reciclado, o los excedentes de reciclado no utilizado. Esta actuación se realiza con fines de nivelación de terrenos.

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

a) El proyecto de referencia deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su actividad, las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las Autorizaciones específicas que en materia de residuos (gestión y producción), contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales, en su caso, le sean de aplicación.

#### b) Delimitación de Áreas:

En función de la naturaleza de los procesos y operaciones de la actividad, en ésta se delimitarán las pertinentes áreas diferenciadas. 1.- Recepción y almacenamiento de materiales iniciales. 2.- Operaciones de proceso y transformación. 3.- Almacenamiento y expedición de materiales finales. 4.- Sistemas auxiliares: energía, agua, etc. 5.- Sistemas de gestión interna («in situ») de materiales contaminantes (aire, agua y residuos). En dichas áreas se evitará en todo momento cualquier mezcla fortuita de sustancias (materias o residuos, principalmente de carácter peligrosos) que suponga un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

c) El vertedero se ajustará en su establecimiento y explotación, clausura y mantenimiento posterior a lo contemplado en el Real Decreto 1.481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. En particular se

impedirá la contaminación del suelo, de las aguas subterráneas o de las aguas superficiales y garantizará la recogida eficaz de los lixiviados. La protección del suelo y de las aguas subterráneas deberá conseguirse mediante la combinación de una barrera geológica y un revestimiento (integrado, en su caso, por barrera artificial, sistema de recogida y de impermeabilización de lixiviados, detección de fugas, etc.), cuyas características cumplirán con lo establecido en el mencionado Real Decreto.

Se obtendrá autorización del órgano de cuenca para aquellas actuaciones que puedan afectar a la calidad de las aguas del dominio público hidráulico.

d) El proyecto y sus fases de diseño, ejecución, explotación, cierre y mantenimiento posterior a la clausura del vertedero serán compatibles con la planificación regional en materia de residuos no peligrosos y los principios de la Unión Europea en materia de gestión de residuos.

e) El vertedero o parte del mismo sólo podrá considerarse definitivamente cerrado después de que la Administración Regional haya realizado una inspección final «in situ», haya evaluado todos los informes presentados por la entidad explotadora y haya comunicado a esta su autorización para el cierre.

#### f) Residuos admisibles:

Se establecerá un protocolo de caracterización, admisión y gestión de residuos en las instalaciones objeto de Evaluación, planteando, en su caso, la separación de tales residuos en las propias actividades productoras de los mismos.

g) Los residuos se identificarán sobre la base del Catálogo Europeo de Residuos (CER) y se clasificarán según su potencial contaminante en peligrosos, inertes y no peligrosos.

h) Operaciones no admitidas: Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En especial, no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc. y posterior difusión incontrolada en el medio de los productos de la aplicación de tales operaciones. No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas alguna. Las redes de recogida de aguas pluviales también serán de carácter separativo.

i) Recogida, transporte, almacenamiento y registro documental:

- Los residuos se recogerán, transportarán, conducirán y, en su caso, se almacenarán, envasarán y/o etiquetarán en zonas independientes, como paso previo para su reutilización, valorización o eliminación (incluido tratamiento, vertido o emisión).

- Se evitarán aquellas mezclas de materiales contaminantes que supongan un aumento de su

peligrosidad o dificulten su rentilización, valoración o eliminación. Todo residuo o material contaminante potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles.

- Los tiempos de almacenamiento de los residuos serán los establecidos en la normativa vigente.

- Registro documental: Se mantendrán los pertinentes registros documentales de origen, los tipos y cantidades de materiales contaminantes, y de las muestras y determinaciones analíticas realizadas, de las operaciones aplicadas, almacenamiento y de los destinos finales de dichos materiales.

j) En la zona de descarga en la recepción de los residuos se dispondrá de las medidas necesarias, de tal forma que se impida la contaminación del suelo y las aguas subterráneas.

k) Para la fertilización y tratamiento del suelo, acción que se contempla en el Plan de Restauración incluido en el Estudio de Impacto Ambiental, se estará, en su caso, a lo dispuesto por el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

l) Control de molestias:

- En todo momento se controlarán las molestias por olores, ruidos y generación de materia particulada, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas y control «in situ» en las operaciones causantes de las mismas.

- Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se originan los olores y/o ruidos y/o las emisiones. De tal modo se dispondrá de los paramentos adecuados que permitan la atenuación de los niveles sonoros hasta límites admisibles en la normativa vigente. También, en su caso, se realizará el control de ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento, así se controlarán y adecuarán las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

Como medida adicional de prevención y control de los efectos que puede producir las emisiones de materia particulada y los ruidos, se propondrá un programa de vigilancia y control, que establezca las acciones de control y frecuencia con la que se deben realizar, de manera que se garantice en todo momento, durante el funcionamiento del Centro Integral de Tratamiento y Gestión de Residuos, el cumplimiento de la normativa vigente (estatal, autonómica y municipal) en materia de ruidos y emisiones, adoptando, en su caso, las medidas necesarias.

m) Patrimonio Histórico-Arqueológico y Cultural:

- Se estará a lo dispuesto por la Dirección General de Cultura en la Resolución de fecha 10 de noviembre de 2003, relativa al Estudio Arqueológico realizado, anexo al Estudio de Impacto Ambiental.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**9813 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los servicios sociales de atención primaria.**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los servicios sociales de atención primaria, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 28 de junio de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los servicios sociales de atención primaria.

Murcia, 6 de julio de 2004.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social. (Orden de 22-07-2003. BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo**.

**Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los servicios sociales de atención primaria.**

En Murcia, 28 de junio de 2004.

### Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de junio de 2004, y

de otra, el señor don Antonio Tamayo González, Alcalde-Presidente, del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cieza, con C.I.F. nº P3001900-D, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2004.

### Manifiestan

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado

uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

**Segundo.-** Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Cuarto.-** Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las comunidades autónomas.

**Quinto.-** Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.04, Código de Proyecto 30101, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

#### Acuerdan

**Primero.-** El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cieza, para la puesta en marcha de un proyecto experimental para el desarrollo de actuaciones de acompañamiento social a personas en situación de exclusión social en el marco del Programa de Prevención e Inserción Social de los Centros de Servicios Sociales.

El diseño y desarrollo de las actuaciones deben corresponder al modelo de Proyecto Experimental definido por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Este proyecto debe tener como finalidad el atenuar los efectos de desventaja social a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Las actuaciones a desarrollar deben de tener como objetivos:

- Crear, consolidar y fortalecer cauces operativos de cooperación desde los servicios sociales de atención primaria con otros servicios públicos y privados, de modo que complementen y refuercen las actuaciones de integración social.

- Detectar y diagnosticar los factores y situaciones de riesgo, tanto en individuos como en grupos.

- Proporcionar el asesoramiento técnico y el apoyo necesario a aquellas personas con dificultad de integración social, favoreciendo la creación de programas

específicos que les capaciten para acceder a los recursos.

- Facilitar una formación social, educativa, profesional y ocupacional a personas en situación de exclusión, promoviendo el acceso a programas de inserción social y laboral a su alcance.

- Articular un itinerario de inserción que permita la incorporación de la persona al mercado de bienes y servicios.

**Segundo.-** Para garantizar la calidad y el carácter experimental del Proyecto, el Ayuntamiento se compromete al mantenimiento del personal del equipo de intervención durante los ocho meses de vigencia del Convenio, y en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata. A este proyecto se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo contratar un nuevo profesional para cubrir la vacante. En el caso de que este profesional no esté financiado por el Convenio del Plan Concertado, su jornada de trabajo podrá ser inferior a la jornada completa.

El personal al que se refiere el párrafo anterior será al menos:

Centro	Personal
Cieza	1.- Trabajador Social
	1.- Educador-Asesor Laboral

El personal deberá tener la titulación correspondiente según las funciones a realizar.

Estos profesionales tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, al proyecto experimental y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable de Programa de Prevención e Inserción Social.

**Tercero.-** Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el periodo de vigencia, serán:

CC.LL.: Cieza
Aportación C.A.: 27.123,00 euros
Aportación CC.LL. (Al menos 25%): 9.042,00 euros
Total: 36.165,00 euros

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0200.313A.461.04, Código de Proyecto 30101, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

El Ayuntamiento de Cieza aporta certificado de existencia de crédito para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento de Cieza, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto

en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

**Cuarto.-** El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del Convenio y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Cieza remitirá a la Secretaría Sectorial de Acción Social, ajustada al nuevo Modelo de Memoria justificativa elaborado por la Secretaría Sectorial de Acción Social:

- Memoria Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Obligaciones reconocidas y pagos realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Proyecto.

En la justificación de fondos, el Ayuntamiento se atenderá, a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130, de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

**Quinto.-** La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor de la subvención, y la Entidad Local, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

**Sexto.-** Es obligación del Ayuntamiento de Cieza:

Ajustar el funcionamiento del Proyecto a las directrices de la Secretaría Sectorial de Acción Social.

**Séptimo.-** El Seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional integrada por el Secretario Sectorial de Acción Social y los Alcaldes de los

Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca, Yecla, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Puerto Lumbreras, San Javier, Las Torres de Cotillas y Cieza y los Presidentes de las Mancomunidades de Servicios Sociales de Río Mula, Comarca del Noroeste y Sureste o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por el Secretario Sectorial de Acción Social. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Así mismo, se establecerá una Comisión Técnica compuesta por un representante de cada Entidad Local y dos técnicos la Secretaría Sectorial de Acción Social y dos técnicos del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (I.S.S.O.R.M.).

Las funciones de esta Comisión Técnica será:

- Garantizar la homologación de las actuaciones de las CC.LL. de acuerdo con el Proyecto Experimental diseñado para el desarrollo de este Convenio.

- Elaboración de un protocolo de acceso al Proyecto.

- Elaboración de soportes documentales para la evaluación del Proyecto.

- Elaboración de otros documentos técnicos necesarios para la ejecución y evaluación del Proyecto.

- Valoración técnica del proyecto y propuestas de mejoras.

**Octavo.-** Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

**Noveno.-** Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Décimo.-** En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Undécimo.-** El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

**Duodécimo.-** La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

**Decimotercero.-** El Convenio estará vigente desde el día 1 de mayo de 2004 al 31 de diciembre de 2004. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Yecla, el Alcalde Presidente, **Antonio Tamayo González**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**9814 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Yecla, para continuación del programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los servicios sociales de atención primaria.**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Yecla, para continuación del programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los servicios sociales de atención primaria, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 15 de junio de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Yecla, para continuación del programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los servicios sociales de atención primaria.

Murcia, 6 de julio de 2004.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social. (Orden de 22-07-2003. BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo**.

**Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Yecla, para continuación del programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los servicios sociales de atención primaria.**

En Murcia, 15 de junio de 2004.

### Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de junio de 2004, y

de otra, el señor don Juan Miguel Benedito Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Yecla, con C.I.F. nº P3004300-D, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2004.

### Manifiestan

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

**Segundo.-** Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Cuarto.-** Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las comunidades autónomas.

**Quinto.-** Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.04, Código de Proyecto 30101, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

### Acuerdan

**Primero.-** El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Yecla, para la continuación de un proyecto experimental para el desarrollo de actuaciones de acompañamiento social a personas en situación de exclusión social en el marco del Programa de Prevención e Inserción Social de los Centros de Servicios Sociales.

El diseño y desarrollo de las actuaciones deben corresponder al modelo de Proyecto Experimental definido por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Este proyecto debe tener como finalidad el atenuar los efectos de desventaja social a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Las actuaciones a desarrollar deben de tener como objetivos:

- Crear, consolidar y fortalecer cauces operativos de cooperación desde los servicios sociales de atención primaria con otros servicios públicos y privados, de modo que complementen y refuercen las actuaciones de integración social.

- Detectar y diagnosticar los factores y situaciones de riesgo, tanto en individuos como en grupos.

- Proporcionar el asesoramiento técnico y el apoyo necesario a aquellas personas con dificultad de integración social, favoreciendo la creación de programas específicos que les capaciten para acceder a los recursos.

- Facilitar una formación social, educativa, profesional y ocupacional a personas en situación de exclusión, promoviendo el acceso a programas de inserción social y laboral a su alcance.

- Articular un itinerario de inserción que permita la incorporación de la persona al mercado de bienes y servicios.

**Segundo.-** Para garantizar la calidad y el carácter experimental del Proyecto, el Ayuntamiento se compromete al mantenimiento del personal del equipo de intervención durante los nueve meses de vigencia del Convenio, y en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata. A este proyecto se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

El personal al que se refiere el párrafo anterior será al menos:

Centro	Personal
Yecla	1.- Trabajador Social 1.- Educador-Asesor Laboral

El personal deberá tener la titulación correspondiente según las funciones a realizar.

Estos profesionales tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, al proyecto experimental y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable de Programa de Prevención e Inserción Social.

**Tercero.-** Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2004 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, veinte mil trescientos cuarenta y dos (20.342,00) euros.

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0200.313A.461.04, Código de Proyecto 30101, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

- El Ayuntamiento de Yecla, seis mil setecientos ochenta y un (6.781,00) euros.

El Ayuntamiento de Yecla aporta certificado de reserva de crédito para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento de Yecla, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

**Cuarto.-** El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del Convenio y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Yecla remitirá a la Secretaría Sectorial de Acción Social, ajustada al nuevo Modelo de Memoria justificativa elaborado por la Secretaría Sectorial de Acción Social:

- Memoria Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Obligaciones reconocidas y pagos realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Proyecto.

En la justificación de fondos, el Ayuntamiento se atendrá, a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130, de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

**Quinto.-** La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las

referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor de la subvención, y la Entidad Local, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

**Sexto.**- Es obligación del Ayuntamiento de Yecla:

Ajustar el funcionamiento del Proyecto a las directrices de la Secretaría Sectorial de Acción Social.

**Séptimo.**- El Seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional integrada por el Secretario Sectorial de Acción Social y los Alcaldes de los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca, Yecla, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Puerto Lumbreras, San Javier y Las Torres de Cotillas, y los Presidentes de las Mancomunidades de Servicios Sociales de Río Mula Comarca del Noroeste y Sureste o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por el Secretario Sectorial de Acción Social. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Así mismo, se establecerá una Comisión Técnica compuesta por un representante de cada Entidad Local y dos técnicos la Secretaría Sectorial de Acción Social y dos técnicos del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (I.S.S.O.R.M.).

Las funciones de esta Comisión Técnica será:

- Garantizar la homologación de las actuaciones de las CC.LL. de acuerdo con el Proyecto Experimental diseñado para el desarrollo de este Convenio.

- Elaboración de un protocolo de acceso al Proyecto.

- Elaboración de soportes documentales para la evaluación del Proyecto.

- Elaboración de otros documentos técnicos necesarios para la ejecución y evaluación del Proyecto.

- Valoración técnica del proyecto y propuestas de mejoras.

**Octavo.**- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

**Noveno.**- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999,

de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Décimo.**- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Undécimo.**- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

**Duodécimo.**- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

**Decimotercero.**- El Convenio estará vigente desde el día 25 de junio de 2004 al 31 de diciembre de 2004. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**—Por el Ayuntamiento de Yecla, el Alcalde Presidente, **Juan Miguel Benedito Rodríguez.**

## Consejería de Trabajo y Política Social

**9816 Protocolo 2004, Adicional al Convenio suscrito el 1 de septiembre de 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorquí, para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia sobre dicha Materia**

Visto el texto del Protocolo 2004, Adicional al Convenio suscrito el 1 de septiembre de 2003, entre la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorquí, para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia sobre dicha Materia, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 29 de junio de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### **Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2004, Adicional al Convenio suscrito el 1 de septiembre de 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorquí, para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia sobre dicha Materia.

Murcia, 7 de julio de 2004.—El Secretario General, P.A.: El Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

#### **Protocolo 2004, Adicional al Convenio suscrito el 1 de septiembre de 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorquí, para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia sobre dicha Materia**

En Murcia a 29 de junio de 2004

#### **Reunidos**

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y, de otra, la señora doña Resurrección García Carbonell, Alcaldesa-Presidenta del Ilustrísimo Ayuntamiento de Lorquí, con C.I.F. nº P3002500-A, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 3 de junio de 2004.

#### **Manifiestan**

**Primero.** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

**Segundo.** Que con fecha 1 de septiembre de 2003 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorquí, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 10 de julio de 2003 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 23 de mayo de 2003.

**Tercero.** Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

**Cuarto.** Que el acuerdo decimoquinto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Lorquí dispone que estará vigente durante los años 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

**Quinto.** Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

**Sexto.** Que por Ley 3/2003, de 10 de abril, se ha aprobado el Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**Séptimo.** Que por Decreto de la Presidencia nº 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, se creó la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que asumió las competencias de la extinta Consejería de Trabajo y Política Social y por Decreto 75/2003, de 11 de julio, se han establecido los Órganos Directivos de dicha Consejería. Posteriormente, por Decreto del Consejo de Gobierno nº 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, se ha creado la Consejería de Trabajo y Política Social a la que se atribuyen las competencias de la extinta Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social,

con excepción de las correspondientes a la materia de Consumo.

**Octavo.** Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto 11964, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2004.

Y con tales antecedentes,

#### **Acuerdan**

##### **Primero:**

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2004, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y por el Ayuntamiento de Lorquí a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 1 de septiembre de 2003, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

##### **Segundo:**

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2004 serán:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, treinta y seis mil cuatrocientos veinticuatro con cincuenta y un (36.424,51) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto 11964, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Convenio del pasado año, exceptuada la Ayuda a Domicilio, ya que para la prestación de este Servicio se ha suscrito un Protocolo independiente.

- El Ayuntamiento de Lorquí, como mínimo, doce mil ciento cuarenta y un con cincuenta (12.141,50) euros.

El Ayuntamiento aporta compromiso formal adoptado por el Pleno de la Corporación de incluir en el Presupuesto la correspondiente Partida de Gasto.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto,

como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad financiada, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2004, la documentación a que hace referencia el Convenio de 1 de septiembre de 2003.

##### **Tercero:**

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2004 los contenidos del Convenio de 1 de septiembre de 2003, excepto en las referencias contenidas en el Convenio a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado, que se entenderán referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos, y en las referencias contenidas a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y a la Dirección General de Política Social que se entenderán referidas a la Consejería de Trabajo y Política Social, y a la Secretaría Sectorial de Acción Social, respectivamente, y en las modificaciones introducidas en el presente texto.

##### **Cuarto :**

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y del Ayuntamiento de Lorquí para el año 2004, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 1 de septiembre de 2003.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, La Consejera de Trabajo Y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Lorquí, La Alcaldesa-Presidenta **Resurrección García Carbonell**.

—

## **Consejería de Trabajo y Política Social**

**9819 Orden de 5 de julio de 2004, de la Consejería de Trabajo y Política Social por la que se delegan competencias de la titular del Departamento en diversos órganos de la Consejería.**

Por Decreto de la Presidencia nº 60/2004, de 28 de junio, de Reorganización de la Administración Regional,

se crea la Consejería de Trabajo y Política Social a la que se le excluyen las competencias que la citada Consejería tenía atribuidas en materia de Consumo, estableciéndose por Decreto 63/2004, de 2 de julio, los Órganos Directivos de la nueva Consejería de Trabajo y Política Social.

Como consecuencia de la citada reorganización, se hace necesario que, en materia de delegación de competencias se articule una nueva Disposición que regule dicha materia, con el fin de dotar de una mayor eficacia, agilidad y simplificación formal, al desarrollo de las competencias que la Consejería tiene encomendadas.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia y en el artículo 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## DISPONGO

### Artículo 1.

Se delegan en el titular de la Secretaría General las siguientes competencias:

#### A) EN MATERIA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

1.- La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a las consignaciones incluidas en el Capítulo I de los Programas de gasto de esta Consejería.

2.- La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de aquellos gastos, cualquiera que sea su importe, que se realicen con cargo a los conceptos referidos a Atenciones Protocolarias y Representativas, Estudios y Trabajos Técnicos y Publicidad y Propaganda, de todos los programas de gasto de la Consejería.

3.- La autorización de aquellos gastos de cuantía inferior a 35.000,00 € en el capítulo II y a 65.000,00 € en los capítulos IV, VI y VII, en relación con los programas presupuestarios, así como la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, en relación con todos los gastos, cualquiera que sea su importe que se realicen con cargo a dichos capítulos y programas.

4.- La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de aquellos gastos, cualquiera que sea su importe, que se realicen con cargo al Capítulo III de todos los programas de gasto de la Consejería.

5.- La ordenación de la retención de los créditos, cualquiera que sea su naturaleza y cuantía, con cargo a los programas adscritos a la Secretaría General.

6.- Ordenar los ingresos que se produzcan dentro del ámbito de la Consejería.

7.- La autorización o propuesta, en el caso que corresponda, de las modificaciones de créditos presupuestarios que el Decreto Legislativo nº 1/1999 de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia atribuye a la titular de la Consejería.

8.- La autorización de generación de créditos en los casos previstos en el artículo 45 del Decreto Legislativo nº 1/1999 de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, cuando dicha autorización sea competencia de la titular de la Consejería.

9.- Proponer o autorizar, según sea procedente, pagos a justificar y anticipos de caja fija, en todas sus fases, incluida la aprobación de cuentas a que se refiere el artículo 53 y 54 del Decreto Legislativo nº 1/1999 de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

10.- El nombramiento y cese de Cajeros Pagadores y, en su caso, personas que les sustituyan, en relación con los pagos a justificar y anticipos de caja fija de la Consejería.

#### B) EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

1.- Ostentar la Presidencia de la Mesa de Contratación de la Consejería y designar a los miembros a los que se refiere el apartado 2.6 del art. 63 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, esta facultad quedará atribuida al titular de la Vicesecretaría.

2.- El ejercicio de todas las facultades y actuaciones recogidas en la legislación contractual, incluida la adjudicación y formalización de los contratos, dictando todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, cualquiera que sea su imputación o Programa Presupuestario.

#### C) EN MATERIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

1.- La aprobación del Plan anual de vacaciones del Departamento, conforme a las propuestas que se formulen por los Titulares de los restantes Centros Directivos.

2.- Las facultades de propuestas relativas a puestos de trabajo y personal propios de la Consejería.

3.- Proponer la concesión o denegación de compatibilidad relativas al personal adscrito a la Consejería.

#### D) EN MATERIA DE RÉGIMEN JURÍDICO

1.- La competencia para requerir informes de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Murcia, así como para efectuar consultas y petición de dictámenes a los Consejos Económico y Social y Jurídico, de la Región de Murcia.

2.- La remisión del correspondiente expediente administrativo, previo requerimiento del órgano jurisdiccional

competente, en los términos previstos en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

#### **Artículo 2.**

Se delegan en los titulares de los demás Centros Directivos de la Consejería, las siguientes competencias:

1.- La autorización de aquellos gastos de cuantía inferior a 35.000,00 euros en el capítulo II y a 65.000,00 euros en los Capítulos IV, VI y VII, así como la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago en relación con todos los gastos cualquiera que sea su importe, que se realicen con cargo a dicho capítulo incluidos el otorgamiento y la denegación de subvenciones o Ayudas que individualizadamente no superen las anteriores cuantías, así como aquellos actos que se deriven o sean consecuencia de dichas facultades, con excepción de los conceptos 226.01, referidos Atenciones Protocolarias y Representativas, 227.06, Estudios y Trabajos Técnicos y 226.02, Publicidad y Propaganda, de dichos Capítulos.

2.- La ordenación de la retención de los créditos, cualquiera que sea su naturaleza y cuantía, con cargo a los programas adscritos a cada Centro Directivo.

#### **Artículo 3.**

Se delega en los Jefes de Servicio competentes para la instrucción de los procedimientos de ayudas y subvenciones, la competencia de expedir el certificado acreditativo del cumplimiento de los fines que justifican la concesión de ayudas o subvenciones ex-post, al que se hace referencia en el punto Duodécimo B) 2, del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 18 de febrero de 1999, publicado por Resolución de 18 de junio del mismo año, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 84.5, de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, (en la actualidad artículo 95 del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia).

En los casos de ausencia o enfermedad del titular de la Jefatura de Servicio competente, o vacante del citado puesto de trabajo, el certificado podrá ser expedido por el titular de la Subdirección General correspondiente o, en su caso, por el de la Dirección General.

#### **Artículo 4.**

En la antefirma de los documentos o resoluciones administrativas que se firmen por delegación, se hará constar tal circunstancia expresamente, así como la referencia a la presente Orden.

Las resoluciones administrativas dictadas por delegación serán notificadas a los interesados en la forma establecida en la normativa vigente y se archivarán en el Centro Directivo u órgano administrativo que las dictó.

#### **Artículo 5.**

El otorgamiento de la delegación de competencias a que se refiere la presente Orden será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de que la Consejera de Trabajo y Política Social recabe para sí la resolución

sobre las actuaciones que considere conveniente intervenir en el ámbito de la delegación.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** Queda derogada la Orden de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de 24 de febrero de 2004 (B.O.R.M. 16-03-2004), por las que se delegan competencias del Titular del Departamento en diversos órganos de la Consejería, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

**Segunda.-** La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 5 de julio de 2004.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.

### **Consejería de Trabajo y Política Social**

**9818 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para continuación del programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para continuación del programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 28 de junio de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### **Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para continuación del programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria

Murcia, 7 de julio de 2004.—El Secretario General, P.A.: El Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

**Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para continuación del programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.**

En Murcia a 28 de junio de 2004

**Reunidos**

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de junio de 2004, y de otra, el señor don Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Alcantarilla, con C.I.F. n.º P3000500-C, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2004.

**Manifiestan**

**Primero.** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

**Segundo.** Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

**Tercero.** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Cuarto.** Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las comunidades autónomas.

**Quinto.** Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.04, Código de Proyecto 30101, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

**Acuerdan**

**Primero.** El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la continuación de un proyecto experimental para el desarrollo de actuaciones de acompañamiento social a personas en situación de exclusión social en el marco del Programa de Prevención e Inserción Social de los Centros de Servicios Sociales.

El diseño y desarrollo de las actuaciones deben corresponder al modelo de Proyecto Experimental definido por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Este proyecto debe tener como finalidad el atenuar los efectos de desventaja social a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Las actuaciones a desarrollar deben de tener como objetivos:

- Crear, consolidar y fortalecer cauces operativos de cooperación desde los servicios sociales de atención primaria con otros servicios públicos y privados, de modo que complementen y refuercen las actuaciones de integración social.

- Detectar y diagnosticar los factores y situaciones de riesgo, tanto en individuos como en grupos.

- Proporcionar el asesoramiento técnico y el apoyo necesario a aquellas personas con dificultad de integración social, favoreciendo la creación de programas específicos que les capaciten para acceder a los recursos.

- Facilitar una formación social, educativa, profesional y ocupacional a personas en situación de exclusión, promoviendo el acceso a programas de inserción social y laboral a su alcance.

- Articular un itinerario de inserción que permita la incorporación de la persona al mercado de bienes y servicios.

**Segundo.** Para garantizar la calidad y el carácter experimental del Proyecto, el Ayuntamiento se compromete al mantenimiento del personal del equipo de intervención durante los nueve meses de vigencia del Convenio, y en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata. A este proyecto se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

El personal al que se refiere el párrafo anterior será al menos:

Centro	Alcantarilla
Personal	1. Trabajador Social
	1. Educador-Asesor Laboral

El personal deberá tener la titulación correspondiente según las funciones a realizar.

Estos profesionales tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, al proyecto experimental y dependerán funcionalmente del Director del Centro de

Servicios Sociales o en su defecto del Responsable de Programa de Prevención e Inserción Social.

**Tercero.** Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2004 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, treinta mil quinientos catorce (30.514,00) euros.

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0200.313A.461.04, Código de Proyecto 30101, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

- El Ayuntamiento de Alcantarilla, diez mil ciento setenta y un (10.171,00) euros.

El Ayuntamiento de Alcantarilla aporta certificado de reserva de crédito para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento de Alcantarilla, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

**Cuarto.** El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del Convenio y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Alcantarilla remitirá a la Secretaría Sectorial de Acción Social, ajustada al nuevo Modelo de Memoria justificativa elaborado por la Secretaría Sectorial de Acción Social:

- Memoria Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Obligaciones reconocidas y pagos realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Proyecto.

En la justificación de fondos, el Ayuntamiento se atenderá, a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración

Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130, de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

**Quinto.** La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor de la subvención, y la Entidad Local, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

**Sexto.** Es obligación del Ayuntamiento de Alcantarilla:

Ajustar el funcionamiento del Proyecto a las directrices de la Secretaría Sectorial de Acción Social.

**Séptimo.** El Seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional integrada por el Secretario Sectorial de Acción Social y los Alcaldes de los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca, Yecla, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Puerto Lumbreras, San Javier y Las Torres de Cotillas, y los Presidentes de las Mancomunidades de Servicios Sociales de Río Mula Comarca del Noroeste y Sureste o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por el Secretario Sectorial de Acción Social. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Asimismo, se establecerá una Comisión Técnica compuesta por un representante de cada Entidad Local y dos técnicos la Secretaría Sectorial de Acción Social y dos técnicos del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM).

Las funciones de esta Comisión Técnica será:

- Garantizar la homologación de las actuaciones de las CC.LL. de acuerdo con el Proyecto Experimental diseñado para el desarrollo de este Convenio.

- Elaboración de un protocolo de acceso al Proyecto.

- Elaboración de soportes documentales para la evaluación del Proyecto.

- Elaboración de otros documentos técnicos necesarios para la ejecución y evaluación del Proyecto.

- Valoración técnica del proyecto y propuestas de mejoras.

**Octavo.** Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

**Noveno.** Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Décimo.** En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Undécimo.** El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

**Duodécimo.** La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

**Decimotercero.** El Convenio estará vigente desde el día 1 de abril de 2004 al 31 de diciembre de 2004. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, La Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Alcantarilla, El Alcalde Presidente, **Lázaro Mellado Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**9817 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para Desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad.**

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para Desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 29 de junio de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para Desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad.

Murcia, 7 de julio de 2004.—El Secretario General, P.A.: El Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

**Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para Desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad**

En Murcia a 29 de junio de 2004

### Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de junio de 2004; y,

de otra, el señor don Eduardo Javier Contreras Linares, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Segura, con C.I.F. n.º P3002700-G, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2004.

### Manifiestan

**Primero.** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la

Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social y de promoción e integración de los discapacitados.

**Segundo.** Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

**Tercero.** Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad psíquica, física, sensorial o de alto riesgo biológico y social, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura vienen suscribiendo convenio de colaboración desde 1.996.

**Cuarto.** Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales convenios, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en seguir perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención de personas con discapacidad, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

**Quinto.** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Sexto.** Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313K, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.07, Código de Proyecto 11971, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

#### **Acuerdan**

**Primero.** El objeto de este Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad, y concretamente el mantenimiento de un Centro de Atención Temprana, en el marco del Servicio Social de Personas con Discapacidad previstas en el artículo 13 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**Segundo.** Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio durante el año 2004 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y un

(56.651,00) euros, que forman parte de la consignación presupuestaria 12.0400.313K.461.07, Código de Proyecto 11971, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

El Ayuntamiento de Molina de Segura, como mínimo, dieciocho mil ochocientos ochenta y cuatro (18.884,00) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Consejería de Trabajo y Política Social la oportuna propuesta de pago anticipado al Ayuntamiento de Molina de Segura, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

**Tercero.** El Ayuntamiento de Molina de Segura, a través del Centro de Atención Temprana, se compromete a aportar anualmente los datos de todos aquellos usuarios de este servicio (no sólo de las bajas que se puedan producir, sino también de las altas y otros datos que se consideren oportunos que no supongan intromisión ilegítima en los derechos del usuario del Centro).

**Cuarto.** El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Atención Temprana a las normas establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

C) Utilizar las herramientas técnicas y de explotación estadística que se determinen por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

**Quinto.** El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, y que abarcará el 100% de la actividad realizada, el Ayuntamiento de Fortuna remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, en el nuevo Modelo de Memoria justificativa elaborado por la Secretaría Sectorial de Acción Social:

- Información técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

**Sexto.** La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor del Convenio, y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

**Séptimo.** El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales o persona en quien delegue, y un Técnico de esa Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Molina de Segura, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

**Octavo.** Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Molina de Segura y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

**Noveno.** En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Décimo.** Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

**Undécimo.** La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

**Duodécimo.** El Convenio estará vigente durante el año dos mil cuatro. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, La Consejera de Trabajo y Política Social, **CRISTINA RUBIO PEIRÓ**.—Por el Ayuntamiento de Molina de Segura, El Alcalde-Presidente, **Eduardo Javier Contreras Linares**

## Consejería de Trabajo y Política Social

**9815 Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 3 de julio de 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia sobre dicha materia.**

Visto el texto del Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 3 de julio de 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia sobre dicha materia, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 29 de junio de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 3 de julio de 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia sobre dicha materia.

Murcia, 7 de julio de 2004.—El Secretario General, P.A.: El Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

**Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 3 de julio de 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia sobre dicha materia,**

En Murcia a 29 de junio de 2004

### Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y, de otra, el señor don Eduardo Javier Contreras Linares, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Segura, con C.I.F. n.º P3002700-G, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2004.

### Manifiestan

**Primero.** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

**Segundo.** Que con fecha 3 de julio de 2003 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal en fecha 27 de mayo de 2003 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 23 de mayo de 2003.

**Tercero.** Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio

de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

**Cuarto.** Que el acuerdo decimoquinto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Molina de Segura dispone que estará vigente durante los años 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

**Quinto.** Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

**Sexto.** Que por Ley 3/2003, de 10 de abril, se ha aprobado el Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**Séptimo.** Que por Decreto de la Presidencia nº 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, se creó la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que asumió las competencias de la extinta Consejería de Trabajo y Política Social y por Decreto 75/2003, de 11 de julio, se han establecido los Órganos Directivos de dicha Consejería. Posteriormente, por Decreto del Consejo de Gobierno nº 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, se ha creado la Consejería de Trabajo y Política Social a la que se atribuyen las competencias de la extinta Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, con excepción de las correspondientes a la materia de Consumo.

**Octavo.** Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto 11964, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2004.

Y con tales antecedentes,

## Acuerdan

### Primero.

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2004, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y por el Ayuntamiento de Molina de Segura a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 3 de julio de 2003, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

### Segundo.

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2004 serán:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ciento noventa y ocho mil trescientos trece con cuarenta y siete (198.313,47) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto 11964, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Convenio del pasado año, exceptuada la Ayuda a Domicilio, ya que para la prestación de este Servicio se ha suscrito un Protocolo independiente.

- El Ayuntamiento de Molina de Segura, como mínimo, sesenta y seis mil ciento cuatro con cuarenta y nueve (66.104,49) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad financiada, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2004, la documentación a que hace referencia el Convenio de 3 de julio de 2003.

### Tercero.

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2004 los contenidos del Convenio de 3 de julio de 2003, excepto en las referencias contenidas en el Convenio a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado, que se entenderán referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos, y en las referencias contenidas a la Dirección General de Política Social que se entenderán referidas a la Secretaría Sectorial de Acción Social, respectivamente, y en las modificaciones introducidas en el presente texto.

### Cuarto.

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2004, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 3 de julio de 2003.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, La Consejera de Trabajo Y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Molina de Segura, El Alcalde-Presidente, **Eduardo Javier Contreras Linares**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**9812 Protocolo 2004 adicional al Convenio suscrito el 19 de junio de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.**

Visto el texto del Protocolo 2004 adicional al Convenio suscrito el 19 de junio de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 22 de

junio de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2004 adicional al Convenio suscrito el 19 de junio de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia, 6 de julio de 2004.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social. (Orden de 22-07-2003. BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo**.

**Protocolo 2004 adicional al Convenio suscrito el 19 de junio de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.**

En Murcia, 22 de junio de 2004.

### Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y,

de otra, el señor don Juan Escudero Sánchez, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor, con C.I.F. nº. P3000007-I, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de fecha 23 de mayo de 2003.

### Manifiestan

**Primero.**- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

**Segundo.**- Que con fecha 19 de junio de 2003 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación

del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, aprobado por el Pleno de la Mancomunidad en fecha 23 de mayo de 2003 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 23 de mayo de 2003.

**Tercero.**- Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

**Cuarto.**- Que el acuerdo decimoquinto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor dispone que estará vigente durante los años 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

**Quinto.**- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

**Sexto.**- Que por Ley 3/2003, de 10 de abril, se ha aprobado el Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**Séptimo.**- Que por Decreto de la Presidencia nº 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, se ha creado la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que asume las competencias de la extinta Consejería de Trabajo y Política Social y por Decreto 75/2003, de 11 de julio, se han establecido los Órganos Directivos de dicha Consejería.

**Octavo.**- Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto 11964, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2004.

Y con tales antecedentes,

### Acuerdan

#### Primero:

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2004, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 19 de junio de 2003, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

#### Segundo:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2004 serán:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres con cuarenta y cinco (245.243,45) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto 11964, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Convenio del pasado año, exceptuada la Ayuda a Domicilio, ya que para la prestación de este Servicio se ha suscrito un Protocolo independiente.

- La Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor, como mínimo, ochenta y un mil setecientos cuarenta y siete con ochenta y un (81.747,81) euros.

La Mancomunidad aporta certificación de compromiso de financiación con cargo a los Presupuestos de los tres municipios integrantes de la misma, para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad financiada, la Mancomunidad aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2004, la documentación a que hace referencia el Convenio de 19 de junio de 2003.

#### Tercero:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2004 los contenidos del Convenio de 19 de junio de 2003, excepto en las referencias contenidas en el Convenio a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado, que se entenderán referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos, y en las referencias contenidas a la Consejería de Trabajo y Política Social, y a la Dirección General de Política Social que se entenderán referidas a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y a la Secretaría Sectorial de Acción Social, respectivamente, y en las modificaciones introducidas en el presente texto.

#### Cuarto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor para el año 2004, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 19 de junio de 2003.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor, el Presidente, **Juan Escudero Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**9810 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de San Javier para la promoción de políticas de defensa del consumidor.**

Visto el texto del Protocolo 2004 adicional al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de San Javier para la promoción de políticas de defensa del consumidor, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 18 de mayo de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las

obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2004 adicional al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de San Javier para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Murcia, 6 de julio de 2004.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social. (Orden de 22-07-2003. BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo**.

#### **Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de San Javier para la promoción de políticas de defensa del consumidor**

En Murcia, 18 de mayo de 2004.

#### **Reunidos**

De una parte, la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, D<sup>a</sup> Cristina Rubio Peiró, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y autorizado para la celebración del presente Convenio, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14-5-2004.

De otra, el Ilmo. Sr. D. José Hernández Sánchez, Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de San Javier, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### **Manifiestan**

1- La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la Política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el «elevado grado de protección» que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las Administraciones Públicas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en los

arts. 20.6 y 22.2 en concreto, y complementariamente en los arts. 8, 10.1, 11, 12, 13, 14 y 16.

2- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del Consumidor y Usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniente las que por sus funciones le corresponden, y las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de «defensa de usuarios y consumidores» según el art. 25.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del art. 41 de la Ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en sus términos y con carácter ejecutivo.

3- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto en los arts. 4.3 y 22 de la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, y el art. 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

#### **Acuerdan**

#### **Primero.- Objeto.**

Las Administraciones partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1- La potenciación de la Información del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2- Establecer y potenciar cuantos Mecanismos preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general

como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional.

#### **Segundo.- Descentralización.**

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del Consumidor a través de la partida presupuestaria 12 06 00443 A.482.50, «Convenios con Corporaciones Locales», y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el acuerdo Quinto, punto 5 del presente Convenio en la Corporación Local conveniente para realización de gastos en indemnizaciones por razón del servicio, salarios, bienes corrientes y servicios.

#### **Tercero.- Compromisos de la corporación.**

1- En ejecución de los fines declarados, la Corporación Local conveniente mantendrá una Oficina que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/99 para su inscripción en la Sección Primera del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de este Convenio.

2- La Corporación Local realizará actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de este Convenio, y de acuerdo con las especificidades :

- Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores.
- Realización de actuaciones de Información y Educación de los consumidores.
- Realización de actuaciones de Formación de los consumidores.
- Participación en el Sistema Arbitral de Consumo, según lo dispuesto en el Acuerdo cuarto de este Convenio o mediante cualquier otra modalidad que se especifique, en el Protocolo que se adjunta
- Actuaciones de investigación y control de mercado, que en todo caso implicarán las que correspondan en ejecución de las Campañas regionales o nacionales programadas por la Dirección General competente en materia de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

En el supuesto de que se establezca el servicio local de investigación y control de mercado en el Protocolo, los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de un carnet o documento acreditativo de su personalidad y

condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular de ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

- Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor.

3- Para la ejecución del presente Convenio, la Corporación Local aportará con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en el Protocolo.

#### **Cuarto.- Sede de la junta arbitral de consumo.**

1- Las administraciones convenientes podrán acordar en el Protocolo la participación de la Corporación local conveniente en el sistema arbitral de consumo mediante la creación en sus dependencias de una Sede de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

2- En la Sede se administrará arbitraje de consumo respecto de los procedimientos arbitrales que la Junta asigne a la Sede para resolver las cuestiones litigiosas de consumo que se produzcan en el ámbito territorial de la Corporación y su Comarca.

Igualmente, la Sede estará encargada de difundir el sistema arbitral de consumo en el municipio, realizar cuantas acciones sean necesarias para fomentar la adhesión de los comercios, empresas y profesionales a la Junta y tramitar la concesión del Distintivo Oficial de Arbitraje de Consumo, así como de cuantas funciones sean inherentes a la Sede conforme a la normativa vigente.

3- Para el desarrollo de estas funciones, la Corporación asignará a la Sede los medios humanos y materiales que resulten necesarios, en particular, una sala donde realizar audiencias.

4- La Sede de la Junta Arbitral de Consumo estará dirigida por un Secretario, que ejercerá igualmente las funciones de Secretario de los Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede.

En cumplimiento del art.11.4 in fine del RD. 636/93, el Secretario será nombrado por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social a propuesta de la Corporación Local de entre empleados a su servicio, pudiéndose nombrar también un Secretario suplente.

5- Las partes convenientes podrán acordar el nombramiento de Presidentes de Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede, entre personal licenciado en derecho al servicio de la Corporación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art.11.1.a) del RD. 636/93.

#### **Quinto.- Compromisos de la Consejería.**

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

- 1- Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios locales de Defensa del Consumidor.
- 2- Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

3- Tramitar los expedientes sancionadores de consumo correspondientes a las Actas remitidas por los Servicios de Inspección Local de Consumo.

4- Mantener los siguientes Servicios autonómicos: Oficina Regional de Información al Consumidor y Usuario, Junta Arbitral de Consumo e Inspección Regional de Consumo.

5- La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo, que, en base a la necesidad de financiación inmediata de los programas conveniados, será abonada en su totalidad a la Corporación a la firma del presente Convenio.

#### **Sexto.- Comisión de seguimiento.**

1- Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Corporación Local, el Concejal responsable de Consumo o autoridad similar y un funcionario que éste designe entre su personal; y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2- La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre los servicios locales y regionales de defensa del consumidor, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes convenientes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

3- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las

Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas convenientes.

4- La gestión del presente Convenio no necesita del establecimiento de organización específica alguna, a efectos de lo dispuesto por el art.6.2.e) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Séptimo.- Justificación y control.**

1- La Corporación Local conveniente justificará el cumplimiento del presente Convenio durante el primer trimestre del año siguiente al de su vigencia, mediante la siguiente documentación:

- Certificado de ingreso en contabilidad de la cantidad aportada por la Consejería.

- Memoria explicativa detallada de la actividad anual desarrollada por los Servicios locales establecidos en Defensa del consumidor, suscrita por la autoridad competente, debiéndose utilizar, en su caso, los modelos que proporcionará la Dirección General competente, y en particular los referidos a la estadística regional anual de reclamaciones, denuncias, consultas y quejas.

- Facturas o documentos acreditativos correspondientes a los gastos realizados con cargo a la aportación económica local y a la aportación económica autonómica establecidas en el Protocolo.

2- La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración Autonómica o Local, a tenor de la legalidad vigente.

#### **Octavo.- Normativa.**

1- La Corporación Local conveniente, como beneficiaria de fondos públicos de la Administración Regional en virtud del presente Convenio, queda sometida a la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/99 de 2-12, BORM 1-3-2000, y en particular en lo referido a las obligaciones de los beneficiarios de fondos regionales y los regímenes de reintegro, infracciones y sanciones.

2- Al presente Convenio le son aplicables igualmente las normas contenidas en el Decreto 56/96 de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (BORM 3-8-96).

#### **Noveno.- Jurisdicción competente.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### **Décimo.- Vigencia.**

1- La vigencia del presente Convenio se extenderá durante el ejercicio 2004, pudiéndose prorrogar por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga.

Lo que en prueba de conformidad, suscriben las partes en el lugar y fecha arriba indicados, por triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**—Por la Corporación Local, el Alcalde, **José Hernández Sánchez.**

**Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor y el Ayuntamiento de San Javier**

**PROTOCOLO 2004**

**FINANCIACION GLOBAL:**

- CONSEJERIA DE TRABAJO, CONSUMO Y POLITICA SOCIAL, partida presupuestaria 12 06 00443 A 462.50: 8.010,00 euros

- CORPORACION LOCAL, Partida Presup.: 3.005,00 euros

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

1- OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

- SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 15 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

En los meses de julio y agosto el servicio se ofrecerá durante 20 horas semanales.

Objetivo: Atención de 300 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

- La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la Oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente.

- PERSONAL: Un informador de consumo.

2- CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y EDUCACION

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor

- Verano

- Navidad

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 10.010,00 euros con cargo a:

- Aportación autonómica: 8.010,00 euros

- Aportación municipal: 2.000,00 euros

3- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.005,00 euros con cargo a:

- Aportación autonómica: —

- Aportación municipal: 1.005,00 euros

En Murcia, 18 de mayo de 2004.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **José Hernández Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**9811 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Cieza, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Cieza, para desarrollo de un programa de

personas con discapacidad, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 29 de junio de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Cieza, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Murcia, 6 de julio de 2004.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social. (Orden de 22-07-2003. BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo**.

#### **Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Cieza, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.**

En Murcia, 29 de junio de 2004.

#### **Reunidos**

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de junio de 2004; y,

de otra, el señor don Antonio Tamayo González, Alcalde-Presidente, del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cieza, con C.I.F. nº P3001900-D, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2004.

#### **Manifiestan**

**Primero.**- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social y de promoción e integración de los discapacitados.

**Segundo.**- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

**Tercero.**- Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la

población afectada de discapacidad psíquica, física, sensorial o de alto riesgo biológico y social, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cieza vienen suscribiendo convenio de colaboración desde 1.989.

**Cuarto.**- Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales convenios, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en seguir perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención de personas con discapacidad, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

**Quinto.**- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**SEXTO.**- Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313K, Protección de Mayores y Discapacitados, concepto 461.07, Código de Proyecto 11971, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

#### **Acuerdan**

**Primero.**- El objeto de este Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cieza, para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad, y concretamente el mantenimiento de un Centro de Atención Temprana, en el marco del Servicio Social de Personas con Discapacidad previstas en el artículo 13 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**Segundo.**- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio durante el año 2004 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ochenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco (82.955,00) euros, que forman parte de la consignación presupuestaria 12.04.313K.461.07, Código de Proyecto 11971, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

El Ayuntamiento de Cieza, como mínimo, veintisiete mil seiscientos cincuenta y dos (27.652,00) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Consejería de Trabajo y Política Social la oportuna propuesta de pago anticipado al Ayuntamiento de Cieza,

por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

**Tercero.**- El Ayuntamiento de Cieza, a través del Centro de Atención Temprana, se compromete a aportar anualmente los datos de todos aquellos usuarios de este servicio (no sólo de las bajas que se puedan producir, sino también de las altas y otros datos que se consideren oportunos que no supongan intromisión ilegítima en los derechos del usuario del Centro).

**Cuarto.**- El Ayuntamiento de Cieza se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Atención Temprana a las normas establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

C) Utilizar las herramientas técnicas y de explotación estadística que se determinen por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

**Quinto.**- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad realizada, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Cieza remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, en el nuevo Modelo de Memoria justificativa elaborado por la Secretaría Sectorial de Acción Social:

- Información técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

**Sexto.**- La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor del Convenio, y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con

carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

**Séptimo.**- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales o persona en quien delegue, y un Técnico de esa Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Cieza, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

**Octavo.**- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Cieza y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

**Noveno.**- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Décimo.**- Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

**Undécimo.**- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

**Duodécimo.**- El Convenio estará vigente durante el año dos mil cuatro. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**—Por el Ayuntamiento de Cieza, el Alcalde Presidente, **Antonio Tamayo González.**

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

**9797 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Ceasa Promociones Eólicas, S.L., la autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Parque Eólico Alumbres I», en el término municipal de Cartagena.**

Visto el expediente 3E04AT472 iniciado a instancia de la empresa Ceasa Promociones Eólicas, S.L., con C.I.F. n.º B-50857531 y domicilio en Paseo Pamplona, nº 5-5ª Planta. 50004 Zaragoza., en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO.

**Primero:** La empresa presentó solicitud el 21-01-2004, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en Régimen Especial denominada «Parque Eólico Alumbres 1» a situar en el paraje sierra Gorda en el término municipal de Cartagena, para lo cual adjuntó anteproyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, con la finalidad de aprovechar el recurso eólico existente en la zona para producir energía eléctrica, y no presentando estudio de impacto ambiental por ocupar una superficie menor de 5.000 m<sup>2</sup> y no encontrarse en un área de sensibilidad ecológica

**Segundo:** La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; y en el Título VII, Capítulos I y II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

**Tercero:** La citada instalación dispone del reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial, mediante Resolución de 7 de enero de 2003, así como de la correspondiente inscripción previa en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en Régimen Especial de la Región de Murcia de fecha 13 enero de 2003 y de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía con el nº P/R-4160.

**Cuarto:** La solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a trámite de información pública mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. nº 69 de 24 de marzo de 2004, durante un plazo de 20 días, no constando en el expte que se hayan presentado alegaciones.

**Quinto:** La ubicación del parque eólico Alumbres-1 esta considerada dentro del área del estudio de Impacto Ambiental que se presento para el parque eólico

Alumbres-2, que fue objeto de Declaración de Impacto Ambiental mediante Resolución favorable 20 de octubre de 2003 de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

**Sexto:** Está acreditada la capacidad legal, técnica y económica de la empresa en el expediente.

**Séptimo:** Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de Resolución favorable a la autorización solicitada.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La competencia de la Dirección General para otorgar la autorización administrativa para la construcción de esta instalación de producción de energía eléctrica en Régimen Especial le viene atribuida en los arts. 3.3 c) y 28 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el art. 4 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial y en el art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 76/2003, de 11 de julio.

**Segundo:** Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; R.D. 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior 1 KV; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; los reglamentos técnicos específicos y demás disposiciones concordantes.

**Tercero:** La Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, reconoce que la actividad de producción de energía eléctrica tendrá la consideración de producción en Régimen Especial cuando se utilice como energía primaria alguna de las energías renovables no consumibles, siempre y cuando su titular no realice actividades de producción en el Régimen Ordinario y se realice desde instalaciones cuya potencia instalada no supere los 50 MW.

**Cuarto:** El proyecto presentado del Parque Eólico Alumbres-1 al tratarse de una instalación que no supera los 5.000 m<sup>2</sup> de superficie y no ubicarse en área de sensibilidad ecológica no esta sujeto al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo con la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de protección del medio ambiente de la Región de Murcia.

**Quinto:** Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 2.a) del artículo 53 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía

#### RESUELVO

**Primero:** Autorizar administrativamente a la empresa Ceasa Promociones Eólicas, S.L., la construcción de la instalación de producción de energía eléctrica en Régimen Especial denominada «Parque Eólico Alumbres 1» situado en el paraje de Sierra Gorda en el término municipal de Cartagena, con las siguientes características técnicas:

#### CENTRAL DE GENERACION DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Tipo: Parque Eólico.

Tensión de generación: 690 V.

N.º aerogeneradores: 2. (G80)

Potencia unitaria: 1.500 kW.

Potencia total: 3 MW.

Características de los aerogeneradores:

Generador: Asíncrono doblemente alimentado con rotor devanado y anillos rozantes. Rotor: 3 aspas, Ø 74 m.

Torre: Tubular de acero tronco-cónica, altura 67 m.

#### CENTROS DE TRANSFORMACION.

Tipo: Interior en cada torre.

Relación de transformación: 690/20.000 V.

N.º Transformadores: 2.

Potencia nominal: 1.600 KVA; conexión DYN 11; refrigeración natural

#### CENTRO DE PROTECCIÓN Y MEDIDA.

Tipo: Caseta prefabricada monobloque de hormigón armado.

Celdas: De llegada de línea, salida, seccionamiento, protección general, medida, transformadores de protección, protección trafo servicios auxiliares.

Servicios Auxiliares: 1 Trafo 20.000/380-220 V; potencia nominal de 4 KVA.

Equipo cargador de batería.

#### LINEA ELÉCTRICA INTERIOR DEL PARQUE:

Subterránea: Desde C.T. hasta el centro de protección y medida. Aluminio; Tensión 20 KV; sección entre 95 y 240 mm<sup>2</sup> con aislamiento tipo RHV 15/25.

Tensión: 20 KV.

**Segundo:** Esta autorización estará sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) La empresa presentará ante esta Dirección General el proyecto de ejecución de la instalación que se autoriza, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia, debiendo solicitar su aprobación, en el plazo máximo de seis meses. Asimismo, presentará separatas técnicas de aquellas partes del proyecto que afecten a bienes y derechos a cargo de

las distintas Administraciones, organismos, y empresas de servicio público o de interés general para que éstas emitan el informe correspondiente y establezcan el condicionado técnico procedente.

b) La empresa deberá realizar el proyecto de ejecución de conformidad con las medidas protectoras y correctoras, y el programa de vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, para el Parque Eólico Alumbres-2, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en la Declaración de Impacto Ambiental favorable, dictada para dicho parque mediante Resolución de 20 de octubre de 2003 de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, al tratarse de una instalación ubicada en la zona del estudio de Impacto Ambiental del Parque Eólico Alumbres-2.

c) La empresa deberá cumplir las condiciones que en su momento se puedan establecer por esta Dirección General en la resolución de autorización del proyecto de ejecución.

d) Para la transmisión de la autorización otorgada mediante esta propuesta de resolución, será preceptivo la formalización de la correspondiente autorización administrativa por esta Dirección General, para lo cual se deberá presentar la oportuna solicitud y documentación acreditativa del nuevo titular; de la capacidad legal, técnica y económica; así como el otorgamiento del reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial; y la inscripción previa en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica acogido al Régimen Especial de la Región de Murcia.

e) Esta autorización se concede sin perjuicio de terceros y de las concesiones, autorizaciones administrativas y licencias necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial de las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

**Tercero:** Conforme lo dispuesto en los art. 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Cuarto:** Conforme a lo dispuesto en los art. 128 del R.D. 1955/2000 citado, notifíquese la presente Resolución a las Administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general que hayan informado el expediente y al solicitante.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 1 de junio de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**9821 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.**

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, con fecha 14 de junio de 2004, el proyecto de: «**Acondicionamiento de la carretera MU-523, (N-301-Ulea)**» y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, n.º 6 de esta Ciudad, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ulea.

**TERMINO MUNICIPAL DE ULEA**

Parcela	Propietario	Dirección	C.P.	Población	T.cultivo	Superf.
1	Dª ASCENSION RUIZ YEPES	CTRA. AGOSTO, KM. 3. MONFORTE DEL CID	3670	ALICANTE	Agrios regadío	235
2	D. DAMIAN RUIZ YEPES	C/ MOLINO, Nº 2. ULEA	30612	MURCIA	Agrios regadío	344
3	ANTONIO FLORES ESTEBAN	C/ CERVANTES, nº 17. ULEA	30612	MURCIA	Agrios regadío	891
4	JESUS LOPEZ LOPEZ	C/ RAMON Y CAJAL, , nº 34. ULEA	30612	MURCIA	Agrios regadío	680
5	MATILDE MORENO TOMAS	C/ CONSTITUCION, nº 2. ULEA	30612	MURCIA	Agrios regadío	660
6	ISABEL VALIENTE CARRILLO	C/ CERVANTES, nº 19. ULEA	30612	MURCIA	Agrios regadío	100
7	VICENTE MIÑANO LOPEZ	C/ NUEVA, nº 65. ULEA	30612	MURCIA	Agrios regadío	184
8	ANGEL PALAZON MARTINEZ	C/ DE LOS REYES, nº 48. ULEA	30612	MURCIA	Agrios regadío	560
9	ISABEL VALIENTE CARRILLO	C/ CERVANTES, nº 19. ULEA	30612	MURCIA	Agrios regadío	387
10	AMBROSIO ORTEGA LOPEZ	C/ JOSE ANTONIO, nº 23. ULEA	30612	MURCIA	Agrios regadío	293
11	PEDRO JOSE MARTINEZ GONZALEZ	C/ CEPPELLANAI, nº 33. ULEA	30612	MURCIA	Agrios regadío	72
12	MARGARITA LOPEZ ABENZA				Agrios regadío	880
13	MARGARITA LOPEZ ABENZA				Erial	720
14	LUIS ABELLAN CARRILLO	C/ O'DONNELL, nº 22. ULEA	30612	MURCIA	Agrios regadío	781
15	JOSE MIÑANO CARRILLO	C/ RAMON Y CAJAL, , nº 6, 1º. ULEA	30612	MURCIA	Agrios regadío	1.564
16	JOSE MIÑANO CARRILLO	C/ RAMON Y CAJAL, , nº 6, 1º. ULEA	30612	MURCIA	Agrios regadío	1.894
17	FRANCISCO TOMAS VALIENTE	PASEO IMPERIAL, Nº+D66 31, 6º-E. ULEA	30612	MURCIA	Agrios regadío	596

18	JOSE ANTONIO LOPEZ CARRILLO	C/ JUAN CARLOS I, nº 65. ULEA	30612	MURCIA	Agrios regadío	657
19	DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL			MURCIA	Matorral	207
20	DESCONOCIDO				Agrios regadío	520
21	DESCONOCIDO				Agrios regadío	468
22	JULIAN TOMAS VALIENTE	C/ RELOJ, nº 4. VILLANUEVA DEL RIO SEGURA.	30613	MURCIA	Agrios regadío	195
23	BIENVENIDA TOMAS TOMAS	PASEO RONDA GARAY, nº 13, 3º-D.		MURCIA	Agrios regadío	90
24	DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL			MURCIA	Pinar maderable	368
25	DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL			MURCIA	Pinar maderable	2610
26	DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL			MURCIA	Matorral	811
27	DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL			MURCIA	Pinar maderable	1460
28	DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL			MURCIA	Matorral	198
29	DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL			MURCIA	Matorral	65
30	DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL			MURCIA	Pinar maderable	3940
31	DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL			MURCIA	Matorral	715
32	FERNANDO RODRIGUEZ SANDOVAL	C/ MAESTRO PEÑARANDA, nº 33. ULEA	30612	MURCIA	Pinar maderable	1084
33	DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL			MURCIA	Pinar maderable	2841
34	DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL			MURCIA	Pinar maderable	434
35	FERNANDO RODRIGUEZ SANDOVAL	C/ MAESTRO PEÑARANDA, nº 33. ULEA	30612	MURCIA	Agrios regadío	3412
36	JESUALDO MORENO SANCHEZ	C/ MOLINA, nº 27, 2º-A. ULEA	30612	MURCIA	Olivos secano	326
37	CARLOS ESPAÑA LOPEZ	C/ RAMON Y CAJAL, nº 1. ULEA	30612	MURCIA	Olivos secano	393
38	DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL			MURCIA	Pinar maderable	783
39	DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL			MURCIA	Pinar maderable	52
40	DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL			MURCIA	Pinar maderable	357
41	ANTONIO CASCALES MARTINEZ	C/ NUEVA, nº 155. ULEA	30612	MURCIA	Frutales secano	73
42	DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL			MURCIA	Pinar maderable	257
43	LIBERIO GARRO GARCIA	C/ CERVANTES, nº 18. ULEA	30612	MURCIA	Frutales secano	264
44	DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL			MURCIA	Labor secano	47

45	LIBERIO GARRO GARCIA	C/ CERVANTES, nº 18. ULEA	30612	MURCIA	Frutales secano	1239
46	ANTONIO CASCALES MARTINEZ	C/ NUEVA, nº 155. ULEA	30612	MURCIA	Erial	375
47	ANTONIO CASCALES MARTINEZ	C/ NUEVA, nº 155. ULEA	30612	MURCIA	Frutales secano	775
48	ISIDORA PALAZON YEPES	C/ JOSE ANTONIO, nº 3. ULEA	30612	MURCIA	Labor secano	460
49	MANUEL YEPES VARGAS	C/ DEL MOLINO, nº 15. ULEA	30612	MURCIA	Labor secano	488
50	LIBERIO GARRO GARCIA	C/ CERVANTES, nº 18. ULEA	30612	MURCIA	Frutales secano	481
51	ANGEL CASCALES MARTINEZ	C/ GENERALISIMO, nº 8. ULEA	30612	MURCIA	Frutales secano	117
52	ANGEL CASCALES MARTINEZ	C/ GENERALISIMO, nº 8. ULEA	30612	MURCIA	Frutales secano	183
53	JOSE ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ	C/ MARTINEZ GOMEZ, nº 5. LAS TORRES DE COTILLAS	30565	MURCIA	Frutales secano	243
54	ISIDORA PALAZON YEPES	C/ JOSE ANTONIO, nº 3. ULEA	30612	MURCIA	Olivos secano	350
55	MANUEL YEPES VARGAS	C/ DEL MOLINO, nº 15. ULEA	30612	MURCIA	Olivos secano	220
56	DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL			MURCIA	Pinar maderable	2483
57	DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL			MURCIA	Pinar maderable	5003
58	DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL			MURCIA	Pinar maderable	1822
59	CLEMENTE LOPEZ PAGAN		30612	MURCIA	Pinar maderable	2395
60	ISIDORA SALINAS LOPEZ	C/ ARRIBA, nº 26. ULEA	30612	MURCIA	Erial	553
61	ASCENSION LOPEZ ABENZA	C/ NUEVA, ULEA	30612	MURCIA	Erial	203
62	DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL			MURCIA	Pinar maderable	1534
63	ASCENSION LOPEZ ABENZA	C/ NUEVA. ULEA	30612	MURCIA	Olivos secano	875
64	CLEMENTE LOPEZ PAGAN	ULEA	30612	MURCIA	Erial	2126
65	DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL			MURCIA	Pinar maderable	984
66	FRANCISCO PAY AYALA	C/ RICARDO VALCARCEL, nº 1. ARCHENA	30600	MURCIA	Labor secano	12212
67	FRANCISCO PAY AYALA	C/ RICARDO VALCARCEL, nº 1. ARCHENA	30600	MURCIA	Frutales regadío	11304
68	FRANCISCO PAY AYALA	C/ RICARDO VALCARCEL, nº 1. ARCHENA	30600	MURCIA	Labor regadío	622
69	MARTIN BRANDO MOLINA	C/ CARMEN, nº 27. ARCHENA	30600	MURCIA	Frutales regadío	1767
70	MARTIN BRANDO MOLINA	C/ CARMEN, nº 7. ARCHENA	30600	MURCIA	Olivos secano	165
71	JOSE ANTONIO LOPEZ CARRILLO	C/ JUAN CARLOS I, nº 65. ULEA	30613	MURCIA	Frutales regadío	1817
72	IBERAGRO, S.A.	C/ ANTONIO MAURA, Nº 18.	28014	MADRID	Labor regadío	1255
73	IBERAGRO, S.A.	C/ ANTONIO MAURA, Nº 18.	28014	MADRID	Frutales regadío	796

Murcia, 30 de junio de 2004.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**9822 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.**

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, con fecha 25 de junio de 1998, el proyecto de trazado de: «Acondicionamiento y mejora de la carretera D-17. Tramo: Almendricos a MU-620», y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, n.º 6 de esta Ciudad, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Lorca.

**TERMINO MUNICIPAL DE LORCA**

Parcela	Propietario	Dirección	C.P.	Población	T.cultivo	Superf.
1-(134)-(97-b)	Antonia Fernández Martínez	C/ Presero, nº 247. Almendricos	30893	Lorca (Murcia)	Terreno de Labor	205
2-(132)-(76)	Asension Jiménez Raya	C/ Maraval 9		Benidorm (Alicante)	Terreno de Labor	305
3-(134)-(98-b)	Antonio Campos Martínez				Terreno de Labor	275
4-A-(134)-(46-a)	Antonio Campos Martínez				Terreno de Labor	153
4-B-(134)-(46-b)	Antonio Campos Martínez				Terreno de Labor	27
4-C-(134)-(46-c)	Antonio Campos Martínez				Terreno de Labor	6
4-D-(134)-(46-d)	Antonio Campos Martínez				Terreno de Labor	602
5-(132)-(79-d)	Francisco Asensio Sánchez	Almendricos	30893	Lorca (Murcia)	Terreno de Labor	845

6-(132)-(9009)	Desconocido				Camino	27
7-A-(132)-(80-b)	Antonio Campos Martínez				Terreno de Labor	6028
7-B-(132)-(80-a)	Antonio Campos Martínez				Terreno de Labor	26
8-(132)-(83-a)	Dolores Sánchez Soler	Despoblado de Arriba. C. Gabriel	17400	Breda (Girona)	Terreno de Labor	2720
9-(76876)	Desconocido				Camino	1016
10-A-(132)-(84-c)	Rosa Asensio Pérez	C/ Mayor 50		Mataró (Barcelona)	Terreno de Labor	4882
10-B-(132)-(84-a)	Rosa Asensio Pérez	C/ Mayor 50		Mataró (Barcelona)	Terreno de Labor	6003
11-(132)-(85-b)	Bartolome García Ruiz	C/ Mayor - Almendricos	30893	Lorca (Murcia)	Terreno de Labor	3776
12-(129)-(16)	Francisco García Ramirez	C/ Mayor - Almendricos	30893	Lorca (Murcia)	Terreno de Labor	6287
13-(79830)	Desconocido				Camino	289
14-(129)-(15-c)	Angeles García Ramirez	Almendricos	30893	Lorca (Murcia)	Terreno de Labor	4738
15-(129)-(14-b)	Diego García Ramirez	C/ Centro Rural - Almendricos	30893	Lorca (Murcia)	Terreno de Labor	2436
16-(129)-(13)	Francisca García Ramirez	Almendricos	30893	Lorca (Murcia)	Terreno de Labor	5541

17-(129)-(12)	GARRIGUÉS	Desconocida			Terreno de Labor	2008
18-A-(129)-(11-c)	Caridad Jerez Pérez	C/ Estación Nº3 - Almendricos		Lorca (Murcia)	Terreno de Labor	2244
18-B-(129)-(11-b)	Caridad Jerez Pérez	C/ Estación Nº3 - Almendricos		Lorca (Murcia)	Terreno de Labor	714
18-C-(129)-(11-a)	Caridad Jerez Pérez	C/ Estación Nº3 - Almendricos		Lorca (Murcia)	Terreno de Labor	1778
19-(129)-(9-b)	Caridad Jerez Pérez	C/ Estación Nº3 - Almendricos		Lorca (Murcia)	Terreno de Labor	3279
20-A-(129)-8-c)	Mercedes Llamas Martínez	C/ Rambla 1 - Almendricos	30893	Lorca (Murcia)	Terreno de Labor	14912
20-B-(129)-8-f)	Mercedes Llamas Martínez	C/ Rambla 1 - Almendricos	30893	Lorca (Murcia)	Almendros Secano	2511
20-C-(129)-8-e)	Mercedes Llamas Martínez	C/ Rambla 1 - Almendricos	30893	Lorca (Murcia)	Terreno de Labor	3229
20-D-(129)-8-h)	Mercedes Llamas Martínez	C/ Rambla 1 - Almendricos	30893	Lorca (Murcia)	Terreno de Labor	5996
21-A-(135)-(31-c)	Mª Angeles Garcia Ramirez	Salobre, Almendricos	30893	Lorca (Murcia)	Terreno de Labor	282
21-B-(135)-(31-b)	Mª Angeles Garcia Ramirez	Salobre, Almendricos	30893	Lorca (Murcia)	Terreno de Labor	58
22-(135)-(259-b)	Ramon Valverde Gallego	C/ Trasvase - Almendricos	30893	Lorca (Murcia)	Terreno de Labor	454
23-A-(128)-(2-a)	Fomento Rústicos Urbanos S,A, y otros	C/ Maestro Alonso 1 - Edif. Torrecillas	30005	Murcia	Terreno de Labor	719

23-B-(128)-(2-e)	Fomento Rústicos Urbanos S,A, y otros	C/ Maestro Alonso 1 - Edif. Torrecillas	30005	Murcia	Terreno de Labor	2156
24-(136)-(17-b)	Antonio Ayala Ayala	Almendricos	30893	Lorca (Murcia)	Terreno de Labor	2401
25-A-(128)-(4-e)	Olaya Perez Ortega	C/ La Paz 11		Lorca (Murcia)	Terreno de Labor	987
25-B-(128)-(4-f)	Olaya Perez Ortega	C/ La Paz 11		Lorca (Murcia)	Camino	121
25-C-(128)-(4-d)	Olaya Perez Ortega	C/ La Paz 11		Lorca (Murcia)	Terreno de Labor	1770
26-(136)-(224)	Francisco Perez Ortega	Almendricos	30893	Lorca (Murcia)	Terreno de Labor	1469
27-(128)-(78)	Francisco Perez Ortega	Almendricos	30893	Lorca (Murcia)	Terreno de Labor	459
28-(136)-(225)	Diego Perez Ortega	Almendricos	30893	Lorca (Murcia)	Terreno de Labor	1224
29-(128)-(5)	Francisco Perez Ortega	Almendricos	30893	Lorca (Murcia)	Terreno de Labor	1014
30-(136)-(16)	Olaya Perez Ortega	C/ La Paz 11		Lorca (Murcia)	Terreno de Labor	1824
31-(128)-(6)	Fomento Rústicos Urbanos S,A, y otros	C/ Maestro Alonso 1 - Edif. Torrecillas	30005	Murcia	Terreno de Labor	852
32-(136)-(13)	Sebastian Perez Ortega	C/ Ramiro I de Aragón 18 3ºB	50017	Zaragoza	Terreno de Labor	647
33-(128)-(7)	Francisco Martínez García	Ctra. Picos - Edif. Panorama 26 Esc.2 Pta.4ª Puerta 2		Almería	Terreno de Labor	2622

34-(136)-(12)	Sebastian Perez Ortega	C/ Ramiro I de Aragón 18 3ºB	50017	Zaragoza	Terreno de Labor	2795
35-(128)-(13)	Francisco Martínez García	Ctra. Picos - Edif. Panorama 26 Esc.2 Pta.4ª Puerta 2		Almería	Terreno de Labor	1021
36-(136)-(8)	Francisco Baraza Gabarrón	Av. Muelle 2 - Almendricos		Lorca (Murcia)	Terreno de Labor	2256
37-(128)-(14)	Fomento Rústicos Urbanos S,A, y otros	C/ Maestro Alonso 1 - Edif. Torrecillas	30005	Murcia	Terreno de Labor	1831
38-(136)-(7)	Ana Maria Baraza Gabarrón	C/ La Paz - Almendricos	30893	Lorca (Murcia)	Terreno de Labor	3878
39-(128)-(15)	Sebastiana Baraza Gabarrón	C/ Del Yeso - Almendricos	30893	Lorca (Murcia)	Terreno de Labor	2650
40-(136)-(6)	Fomento Rústicos Urbanos S,A, y otros	C/ Maestro Alonso 1 - Edif. Torrecillas	30005	Murcia	Terreno de Labor	1630
41-(128)-(16-c)	Fomento Rústicos Urbanos S,A, y otros	C/ Maestro Alonso 1 - Edif. Torrecillas	30005	Murcia	Terreno de Labor	1288
42-(128)-(26-b)	Sebastian Perez Ortega	C/ Ramiro I de Aragón 18 3ºB	50017	Zaragoza	Camino	133
43-(128)-(79)	Ana Ayala López	C/ Mayor 14 - Almendricos	30893	Lorca (Murcia)	Terreno de Labor	1491
44-(136)-(5-a)	Ana Ayala López	C/ Mayor 14 - Almendricos	30893	Lorca (Murcia)	Terreno de Labor	1721
45-A-(128)-(28-b)	Sebastian Perez Ortega	C/ Ramiro I de Aragón 18 3ºB	50017	Zaragoza	Terreno de Labor	4774
45-B-(128)-(28-c)	Sebastian Perez Ortega	C/ Ramiro I de Aragón 18 3ºB	50017	Zaragoza	Terreno de Labor	155

45-C-(128)-(28-a)	Sebastian Perez Ortega	C/ Ramiro I de Aragón 18 3ºB	50017	Zaragoza	Terreno de Labor	590
46-A-(136)-(4-a)	Sebastian Perez Ortega	C/ Ramiro I de Aragón 18 3ºB	50017	Zaragoza	Terreno de Labor	6036
46-B-(136)-(4-b)	Sebastian Perez Ortega	C/ Ramiro I de Aragón 18 3ºB	50017	Zaragoza	Terreno de Labor	215
47-(136)-(1-a)	Domingo Martínez Parra				Terreno de Labor	737
48-(128)-(38)	Sebastian Perez Ortega	C/ Ramiro I de Aragón 18 3ºB	50017	Zaragoza	Terreno de Labor	2675
49-(136)-(213-b)	Francisco Perez Ortega	C/ Serrano, nº 31. Almendricos		Lorca (Murcia)	Terreno de Labor	101
50-A-(136)-(212-b)	Comunidad de Regantes de Águilas	C/ Iberia 8 - Bajo	30880	Águilas (Murcia)	Terreno de Labor	5620
50-B-(136)-(212-a)	Comunidad de Regantes de Águilas	C/ Iberia 8 - Bajo	30880	Águilas (Murcia)	Almendros regadio	5097
51-A-(128)-(37-a)	Maria Ruiz Lorenzo	C/ Pulpi		Pulpi (Almería)	Terreno de Labor	1441
51-B-(128)-(37-b)	Maria Ruiz Lorenzo	C/ Pulpi		Pulpi (Almería)	Terreno de Labor	3268
51-C-(128)-(37-c)	Maria Ruiz Lorenzo	C/ Pulpi		Pulpi (Almería)	Terreno de Labor	818
52-(136)-(211)	Juan Diaz Izquierdo	Pozo la Higuera	4647	Lorca (Murcia)	Terreno de Labor	421
53-(128)-(31-b)	Joaquin Pérez Losilla	Pozo la Higuera 24		Lorca (Murcia)	Terreno de Labor	4906

54-(128)-(30-c)	Rosa Pérez Losilla				Terreno de Labor	5738
55-A-(128)-(59i)	S.A.T. "Los Llanos" nº 6091			Pozo la Higuera (Lorca)	Terreno de Labor	19586
55-B-(128)-(59j)	S.A.T. "Los Llanos" nº 6091			Pozo la Higuera (Lorca)	Camino	337
55-C-(128)-(59h)	S.A.T. "Los Llanos" nº 6091			Pozo la Higuera (Lorca)	Camino	442
55-D-(128)-(59f)	S.A.T. "Los Llanos" nº 6091			Pozo la Higuera (Lorca)	Terreno de Labor	5048
55-E-(128)-(59c)	S.A.T. "Los Llanos" nº 6091			Pozo la Higuera (Lorca)	Terreno de Labor	12243
56-(128)-(32-a)	Francisca Quesada Sanchez			Huercal-Overa (Almería)	Terreno de Labor	1400
57-(128)-(60-f)	Juan Cervantes Cazorla	Pozo la Higuera 34	4649	Pulpi (Almería)	Terreno de Labor	304
58-A-(128)-(64-f)	Jose Losilla Jiménez	Pozo la Higuera		Pulpi (Almería)	Almendros regadio	7026
58-B-(128)-(64-e)	Jose Losilla Jiménez	Pozo la Higuera		Pulpi (Almería)	Terreno de Labor	283
58-C-(128)-(64-c)	Jose Losilla Jiménez	Pozo la Higuera	4647	Pulpi (Almería)	Terreno de Labor	12
59-A-(128)-(83-d)	Pedro Toledo Flores	Las Flores, S/n	30893	Almendricos (Lorca)	Terreno de Labor	916
59-B-(128)-(83-c)	Pedro Toledo Flores	Las Flores, S/n	30893	Almendricos (Lorca)	Terreno de Labor	111

59-C-(128)-(83-e)	Pedro Toledo Flores	Las Flores, S/n	30893	Almendricos (Lorca)	Terreno de Labor	2839
59-D-(128)-(83-a)	Pedro Toledo Flores	Las Flores, S/n		Almendricos (Lorca)	Terreno de Labor	1426
60-(126)-(4)	Juan Pérez López	La Campana	30813	Lorca (Murcia)	Terreno de Labor	916
61-(128)-(65)	Cristóbal Pérez Mellado				Terreno de Labor	697
62-(126)-(3)	Antonio Rubio Valverde	Pozo La Higuera	4647	Pulpi (Almeria)	Terreno de Labor	2106
63-(126)-(9002)	Desconocido				Camino	165

Murcia, 2 de julio de 2004.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio**.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

#### 10124 Anuncio de licitación de contrato de obras. Número de expediente: 27A/04/04.

##### 1. Entidad adjudicadora.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

Area Jurídica

Número de expediente: 27A/04/04

##### 2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Obras de entubamiento del efluente de la nueva E.D.A.R. de Molina de Segura»

Lugar de ejecución: Municipio de Molina de Segura (Murcia)

Plazo de ejecución: Cinco meses

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

##### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 555.750,18 Euros

##### 5. Garantías.

Provisional: 11.115 Euros

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación

##### 6. Obtención de documentación e información.

a) Obtención: Papelería Técnica Universidad C/ Puerta Nueva, 6

30001 Murcia

Tfno: 968 248 173

Fecha límite: 23 de agosto de 2004

b) Información: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

Area Jurídica

Avda Juan Carlos I, Edificio Torre Jemeca, 9ª planta  
30009 MURCIA

Telf. : 968 879 520

Fax.: 968 859 342

Correo electrónico: esamur@esamur.com.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación: grupo E, subgrupo 1, categoría f.

#### 8. Presentación de ofertas.

Fecha límite: 31 de agosto de 2004 (14:00 horas).

Documentación a presentar: relacionada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6 b).

#### 9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6 b).

Fecha: 10 de septiembre de 2004.

Hora: Trece horas.

#### 10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 6 de julio de 2004.— El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira**.

—

### Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

#### 10125 Anuncio de licitación de contrato de obras.

##### 1.- Entidad adjudicadora.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

Area Jurídica

Número de expediente: 001A/02/04

##### 2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Obras de adecuación y mejora de la E.D.A.R. de Abanilla»

Lugar de ejecución: Municipio de Abanilla (Murcia)

Plazo de ejecución: Seis meses.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 566.649,35 Euros

#### 5.- Garantías.

Provisional: 11.333 Euros

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación

#### 6.- Obtención de documentación e información.

a) Obtención: Papelería Técnica Universidad

C/ Puerta Nueva, 6

30001 Murcia

Tfno: 968 248 173

Fecha límite: 23 de agosto de 2004.

b) Información: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

Area Jurídica.

Avda Juan Carlos I, Edificio Torre Jemeca, 9ª planta.

30009 Murcia.

Telf. : 968 879 520

Fax.: 968 859 342

Correo electrónico: esamur@esamur.com.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Clasificación: grupo K, subgrupo 8, categoría e

#### 8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite: 30 de agosto de 2004 (14:00 horas).

Documentación a presentar: relacionada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6 b).

#### 9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6 b).

Fecha: 10 de septiembre de 2004.

Hora: Trece horas.

#### 10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 6 de julio de 2004.—El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira**.

—

### Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

#### 10122 Anuncio de licitación.

##### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica Servicio de obras y Contratación.

c) Número de expediente: 136/04.

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Trabajos de consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto de obra e instalaciones para la construcción del Centro de Salud Mental, Unidad de Rehabilitación y Centro de Día Psiquiátrico de Lorca, así como la dirección técnica de la obra y de las instalaciones.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Para la Redacción del proyecto: en el propio Estudio del adjudicatario. Para la Dirección de la Obra: Solar Ubicado en Lorca.

d) Plazo de ejecución: Para la Redacción del Proyecto 5 meses a partir de la firma del contrato. Para la Dirección de las Obras se estima en 20 meses a partir de la firma del Contrato de ejecución de las Obras.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Presupuesto base de licitación: 134.324,50 euros, IVA incluido.

**5. Garantías.**

Provisional: No.

Definitiva: 4% del Presupuesto de Adjudicación.

**6. Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Registro General).

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.

c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Teléfono: 968/36 68 21

e) Telefax: 968/36 66 54

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 5,59 euros.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia económica y financiera: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Solvencia técnica: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 13 de septiembre de 2004.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

**9. Apertura de las proposiciones.**

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Séptimo día natural, desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Trece horas

**10. Otras informaciones**

**11. Gastos de anuncios:** Los gastos de publicidad, cuyo importe máximo no será superior a 400,00 euros, correrán por cuenta del adjudicatario.

**12. Página web donde pueden obtenerse los pliegos:** [www.carm.es/chac/consulexp.htm](http://www.carm.es/chac/consulexp.htm)

Murcia, 8 de julio de 2004.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, **María Anunciación Tormo Domínguez**.



**FASCÍCULO II**

**DE LA PÁGINA 16201 A LA 16244**

**BORMI**

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### Secretaría General

#### **10129 Resolución por la que el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia delega determinadas competencias sancionadoras en materia de Tráfico y Circulación de Vehículos a motor en el Jefe Provincial de Tráfico de Murcia.**

La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, desarrolla en su artículo 3 los principios establecidos en el artículo 103 de la Constitución que deben presidir la actuación de las Administraciones Públicas.

En aras a dichos principios y, en especial, a los de eficacia y agilidad, es conveniente efectuar delegaciones de competencia, sin perjuicio del permanente conocimiento y control del ejercicio de las concedidas.

En particular, el artículo 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en su redacción dada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, establece que la competencia para sancionar por infracciones a dicha Ley excepto la de su artículo 51, corresponde a los Delegados del Gobierno en la Comunidad Autónoma en que se haya realizado el hecho.

Asimismo, según el artículo 68.4 de dicho Texto Articulado, se atribuyen a los Delegados del Gobierno competencias para imponer la suspensión del permiso o licencia de conducción.

Finalmente, el artículo 29.3 del Reglamento sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, aprobado por Real Decreto 7/2001, de 12 de enero, atribuye a los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas en las que se hayan denunciado las infracciones previstas en dicha norma, las competencias para imponer las sanciones correspondientes.

Tanto en aquella Ley como en este Real Decreto se prevé expresamente la posibilidad de que los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas que no tengan transferidas las funciones en las materias por ellas reguladas, deleguen todas o alguna de dichas competencias.

En virtud, de conformidad con lo establecido en las normas citadas, así como en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 6/1997, en el artículo 12 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, previa aprobación del Ministro del Interior, he resuelto:

Primero: Delegar en el Jefe Provincial de Tráfico de Murcia las siguientes competencias: a) La imposición de sanciones por la comisión de infracciones leves y graves previstas en el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 19/2001, de 19 de diciembre, cuya competencia venga atribuida a los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

b) Las competencias sancionadoras atribuidas a los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas por infracción de las obligaciones impuestas a los usuarios de vehículos a motor, en el Reglamento sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, aprobado por Real Decreto 7/2001, de 12 de enero

Segundo:

1.- La delegación de competencias no supondrá transferencia de la titularidad de la competencia, sino solamente de su ejercicio.

2.- La delegación tampoco supone por si misma alteración en las unidades encargadas de las tareas materiales y técnicas de tramitación administrativa.

3.- Siempre que se haga uso de la delegación otorgada en virtud de la presente Resolución, se indicará expresamente esta circunstancia y las Resoluciones que se adopten se considerarán dictadas por el Delegado del Gobierno.

4.- La delegación de atribuciones de la presente resolución no será obstáculo para que el Delegado del Gobierno pueda avocar para si el conocimiento de un asunto concreto, en los términos establecidos en el artículo 14.2 de la Ley 30/1992, así como en el apartado 2 de la Disposición Adicional Decimotercera de la ley 6/1997, de 14 de abril.

Tercero: La presente Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Murcia, 9 de Julio de 2004.—El Delegado del Gobierno, Ángel González Hernández.

(D. G. 165)

## 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE

## MINISTERIOS

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

**9796 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).**

Número expediente...: 30 01 01 00100965

Nombre/razón social: Alcaraz Pagán Alvaro

Número documento...: 30 01 502 04 014878550

**Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Alcaraz Pagán Alvaro por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Juan Ramón Jiménez 1 30 D, se procedió con fecha 20/02/2004 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña Copia adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se te sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Murcia, 2 de junio de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Tipo/Identificador.: 07 300038940903

Régimen: 0521

Número expediente...: 30 01 01 00100965

Nombre/razón social: Alcaraz Pagán Alvaro

Domicilio: C/ Ramón Gallud 2 1 D

Localidad: 30003 - Murcia

Número documento...: 30 01 501 04 002962203

Cónyuge: Martínez Carrasco Sánchez Ocafía, María Josefa. DNI. 23.153.555-F

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

**Diligencia:** Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con

DNI/NIF/CIF número 022373800K por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
30 01 017517219	01 2001 / 03 2001	0521
30 01 018991316	04 2001 / 04 2001	0521
30 01 019834610	05 2001 / 05 2001	0521
30 01 021186546	06 2001 / 06 2001	0521
30 01 022487861	07 2001 / 07 2001	0521
30 02 011153287	08 2001 / 10 2001	0521
30 02 013248689	12 2001 / 12 2001	0521
30 03 017753310	02 2003 / 02 2003	0521
30 03 022155793	03 2003 / 03 2003	0521
30 03 023189148	04 2003 / 04 2003	0521
30 03 024153589	05 2003 / 05 2003	0521
30 02 012335576	11 2001 / 11 2001	0521
30 03 026277586	03 2002 / 03 2002	0521
30 03 025232818	06 2003 / 06 2003	0521

Importe del principal.: 3.236,23 euros.

Recargos de apremio: 1.285,14 euros.

Costas devengadas: 27,84 euros.

Costas presupuestas: 300,51 euros.

Total débitos: 4.849,72 euros.

Importe del principal: 3.236,23 euros.

Recargos de apremio: 1.285,14 euros.

Costas devengadas: 27,84 euros.

Costas presupuestas: 300,51 euros.

Total débitos: 4.849,72 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse» desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del

Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 20 de febrero de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

#### **Descripción de las fincas embargadas**

Deudor: Alcaraz Pagán Alvaro

Finca número: 01

#### **Datos finca urbana**

Descripción finca: Vivienda 7.382

Tipo vía: CL nombre vía: Ramón Gallud N.º vía: 2

Bis-N.º vía: 21 Escalera: Piso: 1.º Puerta: D

Cód-Post: Cód-Muni:

#### **Datos registro**

N.º Reg: 01 N.º tomo: 3208 N.º libro: 0072

N.º folio: 0090 N.º finca: 7382

#### **Descripción ampliada**

Municipio de Murcia vivienda en calle Ramón Gallud, 2 de Vistabella

Superficie construida 96,00 m2

Linda: Norte, vivienda 21 y escalera tercera.

Sur, calle Gral. Moscardó y vivienda 24.

Este, Avd. Jorge Vigón.

Oeste, vivienda 24 y zaguán de acceso.

Valoración: 81.174,72 euros

Murcia, 20 de febrero de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

## **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

### **9820 Notificación de actas de infracción.**

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre	DNI/CIF	Localidad	Acta	Euros
ÁNGEL NOGUERA PARDO	22427466-M	ESPINARDO - MURCIA	786/04	300,52
ARSALPE 2003, S.L.	B-30767370	LA PALMA - CARTAGENA	967/04	6.001
CHERBIARIES, S.L.	B-73178964	PUERTO LUMBRERAS	990/04	3.005,07
CHERBIARIES, S.L.	B-73178964	PUERTO LUMBRERAS	991/04	42.007
MANUEL VALENZUELA RECHE	-	MOLINA DE SEGURA	1029/04	300,52
COMPAÑÍA TORREÑA DE TRANSPORTES MAG, S.L.	B-30510655	LAS TORRES DE COTILLAS	1057/04	300,52
COMPAÑÍA TORREÑA DE TRANSPORTES MAG, S.L.	B-30510655	LAS TORRES DE COTILLAS	1058/04	300,52
EUROPEAN PROPERTY MANAGEMENT, S.L.	B-53728960	MURCIA	1079/04	300,52
PURIFICACIÓN FRANCO SÁNCHEZ	74327191-T	MURCIA	1136/04	300,52
MURCIANA EMPR. CONSTR. Y PR.				
JESÚS TORNERO JAÉN, S.L.	B-73071664	MURCIA	1139/04	12.020,24
JHULIÑA JAQUELI ROJAS ROJAS	X-1829945-L	LORCA	1174/04	EXTINC. PRESTAC.
FORTUBEN, S.L.	B-73109837	FORTUNA	1175/04	3.005,06
PASCUAL ABELLÁN MARTÍNEZ	22420210-V	CIEZA	1177/04	EXTINC. PRESTAC.
AURORA BONMATÍ MELLADO	48479623-Q	BENIEL	1184/04	300,52
SOLOSUELO GYA, S.L.	B-73242968	MURCIA	1188/04	300,52
FRANCISCO JOSÉ MEDINA LÓPEZ	27462337-S	MURCIA	1200/04	1.202,02
FRUTAS Y VERDURAS SOL, S.L.	B-73007023	LORCA	1248/04	150.025
ARFE LOGÍSTICA, S.L.	B-53180873	ALCANTARILLA	1250/04	300,52
JOSÉ MARÍN RODRÍGUEZ	39002738-M	CARAVACA DE LA CRUZ	1270/04	2.670.292,64
JOSÉ MARÍN RODRÍGUEZ	39002738-M	CARAVACA DE LA CRUZ	1271/04	1.502,03
JOSÉ MARÍN RODRÍGUEZ	39002738-M	CARAVACA DE LA CRUZ	1272/04	7.813,13
JOSÉ MARÍN RODRÍGUEZ	39002738-M	CARAVACA DE LA CRUZ	1273/04	12.020,24
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS HÉCTOR, S.L.	B-73240269	MURCIA	1309/04	300,52

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(D. G. 162)

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Dos de Cartagena

##### 10130 Procedimiento de ejecución hipotecaria 37/2004.

N.I.G.: 30016 1 0203948 /2004

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 37/2004.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procuradora Sra. M.<sup>a</sup> Isabel Díez.

Doña Isabel María de Zarandíeta soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 37/2004 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra José Miguel Martínez Conesa sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

##### **Bienes que se sacan a subasta y su valoración:**

Urbana número quince. Vivienda dúplex con una superficie construida de 114 m. 67 dcm<sup>2</sup>, y útil de 89 m. y 47 dcm<sup>2</sup>. Forma parte del edificio sito en término de Cartagena, Barrio Peral, calle de Sagunto y Plaza del Carmen o de la Iglesia. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Cartagena al tomo 2721, libro 724, Secc. San Antón, folio 73, finca 30012, inscrip. 6.<sup>a</sup>.

Valora a efectos de subasta: 41.710,24.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Ángel Bruna (Palacio de Justicia), la planta el día veintisiete de septiembre a las doce treinta.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Cartagena, a 5 de julio de 2004.—La Secretaria.

#### Instrucción número Dos de Cartagena

##### 9786 Ejecución n.º 305/1999.

30016 1 0300566 /2001.

Procedimiento: Menor cuantía 305 /1999 Sobre menor cuantía.

De D. José Antonio Bernal Murcia, María del Carmen García Martínez Procurador/a Sr/a. Alejandro Lozano Conesa, Alejandro Lozano Conesa Contra D/ña. José Javier Pérez Canal, María del Carmen Jesús Esturo Hernando, Tomás Pérez Carrión, Carmen Parra Noguera.

Procuradora Sra. Carmen Ana Cavero Arrufat, Carmen Ana Cavero Arrufat, Diego Frias Costa, Diego Frias Costa.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario/a del Juzgado de Instrucción número Dos (antiguo Primera Instancia n.º 3) de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 305 /1999 a instancia de José Antonio Bernal Murcia y María del Carmen García Martínez contra José Javier Pérez Canal, M.<sup>a</sup> del Carmen Jesús Esturo Hernando, Tomás Pérez Carrión y Carmen Parra Noguera sobre menor cuantía, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

##### **Bienes que se sacan a subasta y su valoración:**

- Finca registral n.º 40.502 inscrita al Libro 498, de la Sección la, tomo 994, folio 155 del registro de la propiedad de La Unión.

Urbana: Finca de ochocientos metros cuadrados destinada a espacio libre de dominio y uso público sita en el Plan Parcial de Cala Flores del término municipal de Cartagena, linda: Norte, Pedro Madrid Mercader\_; Sur, José Javier Pérez Canal; Este, calle Alarcón y Oeste, Paseo Medina. Valor cuatro euros y ochenta y un céntimo de euro. La descrita finca se forma por división de los mil quinientos cincuenta y un metros cuadrados que quedaron subsistentes en la finca número 20755 al folio 139 del libro 239 después de haberse determinado el resto en la misma por su inscripción.

Tasada en la cantidad de 48.000 euros.

- Finca registral n.º 40.504 inscrita al Libro 498, de la Sección la, tomo 994, folio 156 del Registro De La Propiedad de La Unión.

Urbana: Viales con una superficie de setecientos cincuenta y un metros cuadrados sitos en el Plan Parcial de Cala Flores del término municipal de Cartagena que forman parte de la calle Alarcón y reguerón, que une la calle Alarcón con - Siempreverde: linda: Norte, calle Alarcón y Rafael González

Costea; Sur, Isidro Cervantes Nafria; Este, José Javier Pérez Corral y Oeste, calle Siempreverde. Valor: cuatro euros y cincuenta y un céntimos de euro. La descrita finca se forma por división de los mil quinientos cincuenta y un metros cuadrados que quedaron subsistiendo en la finca matriz o número 20755 al folio 139 del libro 239 y no comprendidos en el resto determinado en la misma por su inscripción.

Tasada en la cantidad de 45.060 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/ Ángel Bruna n.º 21, 7 - Planta el día 28 de octubre a las 10'30 horas.

**Condiciones de la subasta**

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANESTO, clave de la entidad 0030, cta. n.º, Oficina de la Plaza San Sebastián, clave de la oficina 3013. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECN.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Cartagena, 31 de mayo de 2004.—El/La Secretario/a Judicial.

**De lo Social número Dos de Cartagena****9801 Procedimiento ejecución 5/2003.**

N.I.G.: 30016 4 0200720/2002.

N.º Autos: Demanda 690/2002.

N.º Ejecución: 5/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Inage Mail, S.L.

**Cédula de notificación**

Doña Carmen Tirado Navarro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 5/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Pedro Espinosa Cardos, contra la empresa Inage Mail, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/s Inage Mail, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 382,82 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inage Mail, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a dos de julio de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

**De lo Social número Dos de Cartagena****9800 Procedimiento ejecución 199/2003.**

N.I.G.: 30016 4 0201039/2002.

N.º Autos: Demanda 1.031/2002.

N.º Ejecución: 199/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: INSS, TGSS.

**Cédula de notificación**

Doña Carmen Tirado Navarro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 199/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Universal contra la empresa Servicios

Inmobiliarios y Mantenimientos Romasa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado empresa Servicios Inmobiliarios y Mantenimientos Romasa, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 703,73 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Y en virtud de lo dispuesto en la sentencia dictada por medio de la notificación de la presente resolución, se requiere al INSS y a TGSS a fin de que se proceda a hacer pago a la Mutua demandante de la cantidad de 703,73 euros que fue objeto de condena.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Inmobiliarios y Mantenimientos Romasa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a dos de julio de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien/los bienes muebles que se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este tribunal el próximo día 5 de octubre de 2004 a las 11,00 horas.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Primero. En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas (Art. 650-5.º L.E.C.).

Segundo. Los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el BANESTO el n.º 3139 o de haber prestado Aval bancario con las firmas debidamente legalizadas, por el 20 por 100 del valor de tasación. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en los resguardos a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 652 de la L.E.C.

Las cantidades depositadas por los postores no se devolverán hasta la aprobación del remate, excepto la que corresponde al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta. (Art. 652-11.º).

Tercero. El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren. (Art. 647-2.º L.E.C.).

Cuarto. Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, dese el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito indicado anteriormente. (Art. 648 de la L.E.C.),

Quinto. Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero. (Art. 264 L.P.I y 647-3.º del a L.E.C.).

Sexto. Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza a favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico. (Art. 263 L.P.L).

Séptimo. Se procederá a la aprobación del remate y a la adjudicación, en su caso, conforme a lo dispuesto en el art. 650 de la L.E.C.

Octava. De resultar desierta la subasta tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los

## De lo Social número Dos de Cartagena

**9799 N.º Autos: Dem 146/2004**

N.I.G.: 30016 4 0200135/2004.  
32000.

N.º Autos: Dem 146/2004.

N.º Ejecución: Ejecución 19/2004.

Demandado: Mar Menor Televisión, S.L.

Doña Carmen Tirado Navarro, Secretaria Judicial del juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de lo Social y con el n.º 19/2004 se tramita procedimiento de ejecución por un principal de 1648,12 euros, más 200 euros y presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, a instancia de doña Carmen Zapata Egea, contra Mar Menor Televisión, S.L., y Manuel Muñoz Egea, en

bienes por el 30 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de veinte días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo. (Art. 651 L.E.C.).

Bienes: Vehículo MU4803-BP.

Valoración: 7.800 euros (siete mil ochocientos euros).

Depositado: Las instalaciones de Tv. Mar Menor. San Pedro del Pinatar.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente.

En Cartagena, a 1 de julio de 2004.—El/La Secretario Judicial.

### Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

#### 9791 Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1138/2003 MD.

Sobres Otras materias.

De Caja de Ahorros de Cataluña.

Procurador Sr. Antonio Conesa Aguilar.

Contra D. José García Reina.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

Doña Antonia Mellado Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de Ejecución Hipotecaria 1138/2003 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña representado por el Procurador D. Antonio Conesa Aguilar contra José García Reina en reclamación de 43.582,59 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otras eur. fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

- Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 569, folio 69, finca n.º 18.214.

La subasta se celebrará el próximo día veintinueve de noviembre a las nueve treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avd. Madrid, n.º 73, una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración de la finca a efectos de subasta, es de 58.598,68.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Molina de Segura a 29 de junio 2004.—El Secretario.

### Primera Instancia número Once de Murcia

#### 9789 Expediente de liberación de cargas 599/2002.

N.I.G.: 30030 1 1100633/2002.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 599/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Carmen García Nicolás.

Procurador: María Ángeles Manrique González.

#### Cédula de citación

Que en este Juzgado al número 599/2002, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de doña Carmen García Nicolás, en solicitud de liberación de cargas y gravámenes, que grava la siguiente finca:

- Finca Registral n.º 7.888 inscrita a la Sección 7.ª, folio 42 del Libro 87 del Registro de la Propiedad de Murcia.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a doña María Lourdes Escrivá de Romaní y Sentmenat y/o a sus causahabientes, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a siete de noviembre de dos mil dos.—El/La Secretario.

### De lo Social número Uno de Murcia

#### 9804 Procedimiento número 166/2004.

N.º Autos: 166/2004

Demandante: José M.ª Aparicio Arnao

Demandado: Imeias Yec, S.L. y Fogasa

Acción: Despido

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 166/04 seguido a instancia de José M.<sup>a</sup> Aparicio Arnao contra Imeias Yec, S.L. y FOGASA, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

#### **Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a siete de junio de dos mil cuatro.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos Jurídicos

#### **Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por don José María Aparicio Arnao contra la empresa Imeias Yec, S.L. debo declarar la improcedencia del despido producido el día 31 de enero de 2004 y vista la imposibilidad de readmisión acuerdo con la fecha de esta Sentencia la resolución del contrato y condeno a la empresa a que indemnice al trabajador en la cantidad de 11.016'44 euros por indemnización y 4.846'32 euros por los 127 días de salarios de trámite, de los que podrán descontarse los días durante los cuales permaneciese trabajando para otra empresa, con responsabilidad subsidiaria del FOGASA en sus límites.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado y obliga ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de éste derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el BANESTO sito en Avd. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en ésta ciudad, núm. de cuenta 309200065-, asimismo, deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Imeias Yec, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia a siete de junio de dos mil cuatro.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

## De lo Social número Uno de Murcia

### **9803 Procedimiento número 327/2004.**

Demandante: Tarik Gouaida

Demandado: Obras y Contratas Hijuca, S.L. y Fogasa

Acción: Cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 327 seguido a instancia de Tarik Gouaida contra Obras y Contratas Hijuca, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

#### **Sentencia**

En la ciudad de Murcia a 25 de junio de 2004

Antecedentes de Hecho

Fundamentos Jurídicos

#### **Fallo**

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Tarik Gaouida contra la empresa Obras y Contratas Hijuca, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquél la cantidad de 1.085'96 euros, y subsidiariamente al FOGASA en sus límites, absolviendo a los demandados del resto de la demanda.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de éste derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por éste Juzgado, en el BANESTO, sito en Avda de la Libertad s/n, Edif. Clara, en ésta ciudad, núm. de cuenta 309200065, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Obras y Contratas Hijuca, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las

próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia a 25 de junio de 2004.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

—

## De lo Social número Uno de Murcia

### 9802 Procedimiento número 329//2004.

Demandante: Ibermutuamur

Demandado: INNS, TGSS, Ion Surugiv, Invernaderos Pinatar, S.L.

Acción: Recurso Jurisdiccional

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 329 seguido a instancia de Ibermutuamur contra INSS, TGSS, Ion Surugiv e Invernaderos Pinatar, S.L., sobre recurso jurisdiccional, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Murcia a 25 de junio de 2004.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos Jurídicos

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Ibermutuamur contra INSS, TGSS, Ion Surugiv y la empresa Invernaderos Pinatar, S.L., debo declarar que la incapacidad permanente que le afecta deriva de enfermedad profesional por enfermedad osteo-articular o agioneurótica provocadas por vibraciones neumáticas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado y obliga ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de éste derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el BANESTO sito en Avd. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en ésta ciudad, núm. de cuenta 309200065-122/04, asimismo, deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos

de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Ion Surugiv, que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 25 de junio de 2004.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

—

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 9806 Procedimiento número 285/2004.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 285/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Requena Acosta contra la empresa Cristóbal Romero Mellado, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintitrés de junio de dos mil cuatro.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos Jurídicos

#### Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Juan Requena Acosta, frente a la empresa Cristóbal Romero Mellado y el FOGASA, declaro despido improcedente el cese de que ha sido objeto el actor acordado por la empresa demandada en fecha 31-03-2004, y condeno a la empresa demandada a que, a su opción que deberá hacer efectiva en el plazo de cinco días, readmita de inmediato al actor en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o le abone la indemnización en cuantía de 1.245 y en todo caso, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente sentencia.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 Euros, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67.0285.04, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0285.04, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cristóbal Romero Mellado, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veinticinco de junio de dos mil cuatro.—El Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 9808 Procedimiento demanda 898/2002.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 898/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ana María García Mateo, Carmen Molina Cano, María Dolores Orenes Pineda, Serafín Baeza Quesada, Luisa Balibrea Ruiz, Mercedes Beltrán Martínez, Felisa Irene Coria Mateos, Carmen Moreno Zaragoza, Antonio Ponce Sánchez, María Ruiz Blaya, Patricia Rodríguez Martínez, Juana Sandoval Hellín, Consuelo Torralba Hurtado, María Dolores Baeza García, María Dolores Ibáñez Guirao, Rosa Ramírez García, María Ángeles Ruiz Maciá, María Dolores Arnaldos Ruiz, contra la empresa Conferova, S.L., Joaquín Alonso Serna, Romualdo Gómez Jara, FO.GA.SA., Transportes Olru, Forzamor, Grupo Textil Alser, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### Auto

En la ciudad de Murcia a uno de julio de dos mil cuatro.

Hecho .....

Fundamentos Jurídicos .....

#### Parte dispositiva

No ha lugar a la aclaración de la sentencia número 158/2004.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación por cuanto el presente Auto forma parte de la Sentencia.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Dolores Nogueroles Peña.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Joaquín Alonso Serna, Conferova, S.L., Grupo Textil Alser, S.L. y Transportes Olru, S.L.

En Murcia a cinco de julio de dos mil cuatro.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

## Primera Instancia número Cuatro de San Javier

### 9787 Procedimiento: Ejecución hipotecaria 110/2003.

N.I.G.: 30035 1 0400808 /2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 110/2003.

Sobre otras materias.

De D/ña. Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador/a Sr/a. Carlos Jiménez Martínez.

Contra doña Victoria Vakhrouchina.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Don Ignacio José Sánchez Ros, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de San Javier.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 110 /2003 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Victoria Vakhrouchina, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana.- Número Dieciocho.- Bungalow-vivienda en planta baja de tipo A señalado con el número 29 del bloque x del conjunto inmobiliario denominado Residencial Play de la urbanización Pueblo Patricia del Plan Parcial Los Lorenzos en el termino municipal de Los Alcázares, con acceso directo por las zonas comunes. Tiene una superficie construida de sesenta y nueve metros con veinte decímetros cuadrados, y un jardín que mide treinta metros cuadrados. LINDA: derecha entrando u oeste, vivienda en planta baja numero 30, Este, o izquierda, vivienda en planta baja numero 28; norte o frente, zona común y Sur, o fondo resto de la finca matriz.

Cuota: se le asigna una cuota de participación en los elementos y gastos comunes de su bloque de cinco enteros, siete mil trescientas setenta diez milésimas por ciento, y en el conjunto residencial, de un entero, cuatro mil ciento cincuenta y tres diezmilésimas por ciento.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad n.º Dos de San Javier al libro 59 de Los Alcázares, folio 51, finca n.º 5.111, inscripción 3.ª

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en , el día 26 de noviembre a las 10:00 horas en la sede de este Juzgado en Palacio de Justicia de San Javier.

Valoración a efectos de subasta: Sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho euros con cuarenta y siete céntimos. (68.688,47).

#### Condiciones de la subasta

I.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta n.º 1460/0000/06/0110/03 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor

del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECN.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En San Javier, a 6 de julio de 2004.—El/La Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Uno de Totana

### 8650 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 8650, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 142, de fecha 22 de junio de 2004, se rectifica en lo siguiente:

Al final de la descripción del bien que se saca a subasta, falta lo siguiente:

«Su valor de tasación a efectos de subasta: setenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco euros, con cincuenta y ocho céntimos de euro. 77.545,58 euros. (12.902.500 ptas).»

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Abarán

#### **9850 Bases reguladoras del concurso-oposición para la provisión en propiedad, de una plaza de Técnico en Gestión de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Abarán.**

Convocar Concurso- Oposición para la provisión en propiedad, de una plaza de Técnico en Gestión de Administración General.

Bases reguladoras del concurso-oposición para la provisión en propiedad, de una plaza de Técnico en Gestión de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Abarán, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha de 17 de Junio de 2.004

#### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la cobertura en propiedad, mediante Concurso- Oposición-libre, de una plaza de Técnico de Gestión Administrativa, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo B, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2004 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según art.º 25 de la Ley 30/ 84)

Escala: Administración General

Subescala: Gestión

Denominación: Técnico de Gestión Administrativa.

Segunda. Publicación de la convocatoria.

Las bases de la convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. Participación en la convocatoria.

A. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso- Oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, según lo previsto la Ley 17/ 1993, de 23 de diciembre, en su art. 1. En este último caso deberá acreditarse el dominio del idioma castellano, escrito y hablado.

- Tener cumplidos 18 años de edad.

- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo del ejercicio de su función.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Abarán, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Junto con la instancia de participación en el proceso selectivo los aspirantes, para ser admitidos, deberán aportar la documentación relativa a los requisitos inexcusables para poder participar en la convocatoria, a saber:

a) Copia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico exigido según la correspondiente convocatoria.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario en cualquier administración o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

e) Declaración del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

f) Documentación acreditativa de los méritos que deberán ser valorados en la fase de concurso. Sólo se admitirán documentos originales o copias debidamente compulsadas.

g) Justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen cifrados en 25 €.

C.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. En dicha lista se hará pública igualmente la composición nominal del Tribunal Calificador.

La lista provisional se entenderá definitivamente aprobada si contra la misma no se formulan alegaciones, sin necesidad de nueva publicación.

#### Cuarta. Tribunal Calificador

Presidente: La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Abarán, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocales:

- . Un miembro designado por el Gobierno Regional.
- . Dos funcionarios de carrera designados por la Presidencia de la Corporación.
- . Un funcionario de carrera, que designará la Representación de Personal.

Secretario: El Secretario General de la Corporación, que tendrá voz pero no voto. Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Los miembros suplentes del tribunal calificador serán nombrados siguiendo los mismos criterios de designación que los miembros titulares del mismo.

Todos los vocales del tribunal de selección deberán tener un nivel de titulación o especialización igual o superior al necesario para acceder a la plaza convocada y los funcionarios pertenecer al mismo o superior grupo de clasificación.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialización.

Para el mejor cumplimiento de su misión, los tribunales podrán solicitar y obtener el asesoramiento de especialistas en aquellas pruebas que lo estimen conveniente.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia mínima de la mitad de sus integrantes, y se encuentra facultado para resolver cualquier cuestión que pudiera suscitarse en el desarrollo normal del proceso, siempre con pleno respeto a las bases de la convocatoria y a la legalidad vigente.

En cada sesión podrán participar los miembros titulares, y si están ausentes, los suplentes, siempre y cuando se haya hecho constar en el acta de constitución del tribunal su participación de forma indistinta. No podrán sustituirse entre sí en la misma sesión.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la misma Ley.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/ 2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, en su artículo 30 como de categoría primera.

Quinta. Pruebas selectivas.

A. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos dos meses después desde la

publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra que sea obtenida en sorteo, siendo convocados en único llamamiento.

Para el desarrollo de la Fase de Oposición y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Abarán; Plaza Vieja n.º 1. 30550-Abarán.

B.- Fase de concurso.

La fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

La documentación relativa a los méritos a valorar en la fase de concurso deberá ser aportada junto con la instancia de participación, en sobre cerrado.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por cada año de experiencia, por servicios prestados en la administración local para tareas de igual o superior categoría a la de la presente plaza o con exigencia de titulación igual o superior a la misma, ya sea en régimen estatutario, contrato laboral o contrato administrativo, en municipios de población de más de 10.000 habitantes, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 10 puntos.

2.- Por cada diploma o título acreditativo de haber realizado cursos de especialización en materia jurídica, en los inferiores a 100 horas, 0,5 puntos por cada uno de ellos, cuando su duración fuere entre 100 y 300 horas, 0,75 puntos por cada uno de ellos, y cuando superare las 300 horas, 1 punto por cada uno de ellos, hasta un máximo, por todos ellos, de 1 punto.

3.- Por estar en posesión de titulación superior a la necesaria para acceder a la plaza (siempre que tenga relación con la misma), 1 puntos.

C. - Fase de oposición.

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario, tipo test, de 40 preguntas, con tres respuestas alternativas de las cuales sólo una será correcta. El temario de referencia será el comprendido en la parte general del anexo.

El tiempo de ejecución del ejercicio será de sesenta minutos.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en resolver uno o varios casos prácticos, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para las funciones propias de la plaza que se ofrece.

El tiempo para la realización de este ejercicio será establecido por el tribunal y se dará a conocer a los aspirantes con suficiente antelación.

El temario de referencia será el recogido en la parte específica del anexo.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos para superarlo.

Durante el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Al finalizar la misma, los miembros del Tribunal podrán pedir las aclaraciones que estimen oportunas, y formular cuantas propuestas crean convenientes en orden a la mejor valoración de los conocimientos y capacitación profesional de los aspirantes.

#### D.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios siendo preciso alcanzar la mitad de la puntuación establecida a cada uno de ellos en el apartado anterior para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será el máximo establecido para cada uno de ellos.

La puntuación de la fase de oposición será la suma de los ejercicios realizados.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio. No serán tenidas en cuenta aquellas valoraciones que disten entre sí más de cuatro puntos.

#### E.- Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de méritos.

#### **Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por

orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Una vez efectuados los nombramientos pertinentes por parte de la Alcaldía-Presidencia, los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación del nombramiento, debiendo acreditar su identidad en ese acto.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Séptima. Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### **Octava. Recursos.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Anexo: Temario**

##### I- Parte general.

1.- La Constitución Española de 1.978: Estructura. La reforma de la Constitución.

2.- La Jefatura del Estado en la Constitución: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. Refrendo.

3.- Las Cortes Generales en la Constitución. Composición y Atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

4.- El Gobierno y las Administraciones en la Constitución. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, causas de cese y responsabilidad.

5.- El Poder Judicial en la Constitución.

6.- El Tribunal Constitucional. Organización y atribuciones.

7.- Competencias del Estado en la Constitución..

8.- Competencias de las Comunidades Autónomas en la Constitución.

9.- Concepto de las entidades locales en la Ley de bases de régimen local.

10.- Las potestades de la Administración local en la Ley de Bases de Régimen Local.

11.- Territorio y población en el municipio según la Ley de Bases de Régimen Local.

12.- Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales en la Ley de Bases de Régimen Local.

13.- Publicidad y requisitos del acto administrativo en la Ley 30/92.

14.- La eficacia de los actos administrativos en la Ley 30/92.

15.- Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos en la Ley 30/92.

16.- Los recursos administrativos en la Ley 30/92.

17.- Clases de contratos según el Título I de la LCAP.

18.- La Jurisdicción contencioso-administrativa: Objeto y partes en la Ley Jurisdiccional.

19.- El proceso ordinario y el abreviado en la Ley de la Jurisdicción contencioso administrativa.

20.- Formas de terminación del procedimiento contencioso administrativo en la Ley Jurisdiccional.

## II- Parte especial:

21.- Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.

22.- Concepto de acto administrativo y clases de actos administrativos.

23.- Notificación de resoluciones y actos administrativos: contenido, plazos y práctica de las notificaciones. Notificación defectuosa. La publicación de disposiciones generales o de actos administrativos.

24.- El principio de conservación del acto administrativo: transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

25.- El Procedimiento Administrativo: Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento Administrativo común y su alcance.

26.- Los derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Las garantías en el desarrollo del procedimiento.

27.- Iniciación del procedimiento: Clases; subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

28.- Términos y plazos. Computo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

29.- La terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa.

30.- La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desestimiento y la renuncia. La caducidad.

31.- La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

32.- Revisión de actos en vía administrativa. Revisión de oficio.

33.- Recursos administrativos; disposiciones. Actos susceptibles de recursos administrativos. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos.

34.- Las reclamaciones administrativas previas a las acciones civiles o laborales. Las reclamaciones económico-administrativas.

35.- La jurisdicción. Contencioso- Administrativa. Su naturaleza, extensión y límites. Organos jurisdiccionales y competencias de los mismos.

36.- La sentencia en el procedimiento contencioso-administrativo. Recursos contra la sentencia. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.

37.- Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: El órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

38.- Selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimiento, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

39.- Ejecución y modificación de los contratos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de los precios. Extinción del contrato. Clases de contratos administrativos. Contrato de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros. Otros contratos administrativos típicos.

40.- La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

41.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

42.- La responsabilidad de la Administración Pública. Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

43.- La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Los modos de gestión de los servicios públicos. La gestión directa.

44.- Las otras formas de actividad administrativa. La actividad de policía: la autorización administrativa. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento. sus técnicas.

45.- Las propiedades publicas del municipio: El dominio público, concepto, naturaleza y régimen jurídico. Bienes patrimoniales, concepto, naturaleza y régimen jurídico.

46.- Fuentes del ordenamiento local. Legislación estatal sobre régimen local: su fundamento constitucional y naturaleza. Legislación autonómica sobre régimen local: sus relaciones con la estatal.

47.- Problemática de la aplicación a las entidades locales de las leyes estatales y autonómicas de carácter sectorial.

48.- La organización municipal: principios fundamentales. Los órganos básicos: Alcalde, (evolución histórica, competencias), Tenientes de Alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno. Los órganos complementarios.

49.- El Ayuntamiento Pleno: Composición y competencias. La Comisión de Gobierno: composición, nombramiento y competencias. Las Comisiones informativas. Las Juntas de Distritos y otros órganos de gestión desconcentrados.

50.- Los acuerdos de las Corporaciones Locales: Clases y formas de acuerdos. Sistemas de votación y cómputo de mayorías. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y certificaciones. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

51.- La función pública local: Clases de funcionarios, Los funcionarios con Habilitación de carácter Nacional: categorías y atribuciones. Selección y formación: dependencia orgánica y funcional. Peculiaridades de su régimen jurídico. Los funcionarios propios de las Corporaciones locales. Peculiaridades de su régimen jurídico.

52.- Leyes urbanísticas de las Comunidades Autónomas. Legislación autonómica de la Región de Murcia.

53.- Legislación estatal urbanística.

54.- El planeamiento urbanístico. Clases de planes. La relación entre el planeamiento principal y el de desarrollo: Principios de jerarquía y competencia.

55.- Los convenios urbanísticos: Clases y régimen jurídico.

56.- La ejecución del planeamiento. Realización de las obras: el proyecto de urbanización. Equidistribución de beneficios y cargas: Principios. Unidades de Actuación. Criterios y procedimiento para su delimitación.

57.- Sistemas de actuación: criterios en su elección. Sistemas de iniciativa pública.

58.- Sistemas de actuación de iniciativa privada.

59.- Intervención administrativa en la edificación y usos del suelo. Actos sujetos a licencia. Procedimiento para el otorgamiento de licencias. Otorgamientos de licencias por acto presunto. Caducidad de las licencias.

60.- Protección de la legalidad urbanística. Restauración del orden jurídico infringido por obras en cursos

de ejecución, terminadas o amparadas por licencia. Infracciones y sanciones urbanísticas: requisitos para su tipificación. Responsables. Infracciones conexas. Procedimiento sancionador. Prescripción.

61.- El Patrimonio municipal del suelo: constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie.

62.- Las entidades urbanísticas colaboradoras de conservación, naturaleza, procedimiento de constitución y funcionamiento.

Abarán, 18 de junio de 2004.—El Alcalde.

## Abarán

### **9851 Bases reguladoras del concurso-oposición para la provisión en propiedad, de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Abarán.**

Convocar Concurso- Oposición para la provisión en propiedad, de una plaza de Auxiliar de Administración General.

Bases reguladoras del concurso-oposición para la provisión en propiedad, de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Abarán, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha de 17 de Junio de 2.004

#### **I.- Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, e incluida en la oferta pública de empleo de 2.004, con la clasificación siguiente:

Grupo: D (artículo 25 de la Ley 30/1.984).

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

#### **II.- Publicación de la convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

#### **III.- Participación en la convocatoria**

A.Requisitos de los aspirantes:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en la Ley 17/1.993, de 23 de diciembre,

en su artículo 1. En este último caso, deberá acreditarse el dominio del idioma castellano, escrito y hablado.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida en desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación del INSERSO.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria.

#### B. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas bases, y dirigidas al Sr. Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Abarán, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en el procedimiento, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

a) Justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 18 €.

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados, así como del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

#### C. Admisión de aspirantes.

Transcurridos el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, indicando igualmente la Composición del Tribunal Calificador, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones.

Si durante el plazo habilitado para ello no se produjesen reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Del mismo modo se hará público en dicho Boletín el lugar y fecha de comienzo del concurso-oposición.

#### IV.- El tribunal.

El Tribunal Calificador, que a excepción de la Presidencia, estará compuesta necesariamente por funcionarios de carrera de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso como Auxiliar de Administración General, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un funcionario de carrera de la Administración Local, designado por la Alcaldía.

Un representante del Profesorado oficial del Estado, designado por la Alcaldía.

Un representante del sindicato de funcionarios más representativo del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. Indistintamente.

El tribunal podrá nombrar asesores para todas o algunas pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### V.- Pruebas selectivas.

A. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.-

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido del Tribunal se fijan las establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, en su art. 30 como de categoría primera.

Para el desarrollo de la Fase oposición y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el tribunal, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrá en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Abarán; Pza. Vieja nº 1, 30550- Abarán.

B. Fase de concurso.

La fase de Concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición, los méritos alegados que serán justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de

presentar la instancia, será valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por Servicios prestados en puestos de similar cometido o importancia en cualquier Administración Local, 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 6 puntos.

2.- Por Servicios prestados en puestos de similar cometido o importancia en otra Administración Pública distinta a la Local, 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Por cada curso, cursillo, jornada o seminario impartido y/o organizado por la Comunidad Autónoma de la Región, Federación de Municipios de ésta u otra Administración Pública: 0,25 puntos, hasta un máximo de 1 puntos.

4.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria:

- Por Bachiller Superior, F.P- 2 o similares; 0,25 puntos.

- Por F P- 3, Ciclos Formativos de Grado Superior o similares, 0,50 puntos.

- Por Diplomatura, 0,75 puntos.

- Por Licenciatura, 1 punto.

En este apartado sólo puntuará la titulación más alta obtenida.

C. Fase de oposición.

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal Calificador sobre materias del temario contenido en el anexo II adjunto a la Convocatoria, durante el tiempo máximo de una hora. El número de preguntas será fijado por el Tribunal.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito de dos temas, extraído al azar, de la parte específica del temario adjunto a la Convocatoria, durante el tiempo máximo de dos horas.

Tercer ejercicio:

Consistirá en una prueba práctica de informática utilizando el procesador de textos «Microsoft Word 2.003», cuya duración será fijada por el Tribunal Calificador.

Se valorará el grado de perfección del trabajo realizado y el tiempo empleado en el mismo.

D. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán como sigue:

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar entre 0 y 10 puntos en cada ejercicio.

Dividiendo el total de puntos otorgados por los miembros asistentes a la sesión entre el número de

éstos, resultará la calificación de los ejercicios, siendo necesario para aprobar cada uno de ellos, obtener como mínimo un cociente de cinco puntos. No serán tenidas en cuenta aquellas valoraciones que disten entre sí más de cuatro puntos.

La calificación total de la fase de oposición será el resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

La calificación total de la fase de concurso, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas según los méritos aportados.

La calificación total global será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada una de las fases de que consta el proceso selectivo.

#### **VI. Propuesta del tribunal calificador.**

El Tribunal sólo podrá aprobar y declarar que ha superado las pruebas selectivas a un aspirante como máximo al ser ésta la plaza convocada, siendo la propuesta elevada al señor Alcalde-Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

No obstante, cuando los opositores aspirantes hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida y no hubieran sido seleccionados como consecuencia del número de plazas convocadas, podrán ser tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación obtenido, para aquellos casos de provisión interina o temporal de las plazas vacantes que se produzcan o por necesidad de sustitución con respecto a la plaza objeto de la presente convocatoria.

A tal fin, el Tribunal Calificador podrá establecer la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

#### **VII. Presentación de documentos**

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

#### **VIII. Nombramiento y toma de posesión.**

Una vez justificado lo anterior dentro del plazo concedido al efecto, el Sr. Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento y el interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días desde que le fuera notificado. Si no lo hiciera, sin causa justificada, quedará sin efecto el nombramiento.

#### **IX. Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios

para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### X. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento administrativo Común.

#### Anexo I

##### Modelo de instancia

D.D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... teléfono..... nacido el día ..... con D.N.I. número ..... enterado del concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Abarán para la provisión en propiedad, por el sistema de Concurso-Oposición, de un plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número .... de fecha ....., ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abarán, comparece y expone:

1.º Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Tercera.

2.º Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases reguladoras del concurso-oposición.

2.º Que acompaño justificante de pago de los derechos de examen, fotocopia del D.N.I. y documentación acreditativa de los méritos alegados, que son los siguientes:

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido al correspondiente procedimiento convocado para proveer dicha plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Abarán.

(Lugar, fecha y firma)

#### Anexo II

##### Programa

##### Parte general

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno.

Tema 4. El Poder Judicial.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 6. Principios de actuación de la actuación pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Público.

Tema 7.- El acto administrativo. Principios Generales del procedimiento administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo General. Referencia a los recursos administrativos.

Tema 8.- Formas de la acción administrativa. Fomento Policía. Servicio Público. La responsabilidad de la Administración.

Tema 9.- Las propiedades administrativas. El dominio público. El patrimonio privado de la administración.

Tema 10.- Hacienda Pública. Los ingresos públicos: Impuestos. Las Tasas fiscales. La Ley General Tributaria. La Ley de Derechos y Garantías de los contribuyentes.

Tema 11.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local.

##### Parte específica.-

Tema 1.- El Régimen Local. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica. La Administración Local: Entidades Locales que comprende. Regulación Actual.

Tema 2.- La Provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 3.- El municipio. El término municipal. La Población. El Empadronamiento. Padrón de españoles residentes en el Extranjero.

Tema 4.- Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.- Otras entidades Locales. Áreas metropolitanas. Mancomunidades municipales. Agrupaciones municipales. Entidades locales menores.

Tema 6.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.- Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.- La Función Pública. Organización de la Función pública.

Tema 9.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. La Seguridad Social.

Tema 10.- Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.- Los contratos administrativos en la esfera local. La Selección del Contratista

Tema 12.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de Concesión de licencias.

Tema 13.- Procedimiento Administrativo Local.

Tema 14.- Funcionamiento de los Organos Colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y Certificados de Acuerdos.

Tema 15.- Haciendas Locales. Clasificación de Ingresos Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.- El Registro de documentos. El Registro de Entrada y Salida: Su funcionamiento en las Corporaciones Locales. La informatización de los registros. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 17.- Definición de la Informática. Implantación de la informática en la sociedad. Conceptos básicos. El Ordenador. Tipos de Ordenadores.

Tema 18.- Internet: Concepto. Caracteres. Funciones. Historia. Software de acceso a Internet. Navegadores. Buscadores.

Abarán, 18 de junio de 2004.—El Alcalde.

## Blanca

### 9899 Proyecto de estudio de detalle manzana 17 del Polígono Industrial de Blanca.

Habiendo sido aprobado inicialmente el proyecto de estudio de detalle manzana 17 del Polígono Industrial de Blanca 2.<sup>a</sup> Fase, a petición de Cecilio Rabadán Cermeño, en representación de Orenes y Rabadán, S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2004, se abre un plazo de veinte días para información pública y audiencia de los interesados, según lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, Ley del Suelo de la Región de Murcia. Si no se presentaran alegaciones, el acuerdo de aprobación se entenderá definitivo, procediéndose a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente para su consulta se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento.

El acuerdo de aprobación definitiva, agota la vía administrativa, pudiendo formularse contra el mismo, mediante recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el artículo 46 de la L.J.C. Adva. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (artículo 107 al 126 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre LRJAPPAC y artículos 6, 25 a 30 de la Ley 29/98 de 13 de julio L.J.C.A.)

Blanca, 6 de julio de 2004.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

## Cartagena

### 10131 Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle en Paseo del Canal s/n.º de Tentegorra.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintitrés de junio de dos mil cuatro, se adoptó el acuerdo de Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle en Paseo del Canal s/n.º de Tentegorra, presentado por Adamante 2000 S.L.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 7 de julio de 2004.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 10172 Anuncio de expropiación forzosa.

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al pago de Depósitos Previos e Indemnizaciones por rápida ocupación, en el expediente arriba referenciado, en el:

Ayuntamiento de Cartagena (Calle Sor Francisca Armendáriz nº 6)

Los días 26, 27, 28, 29 y 30 de julio de 2004, a los interesados que seguidamente se relacionan:

Parcela	Propietario
<b>Día 26 de julio de 2004</b>	
1	LAS COLINAS DE CARTAGENA, S.L.
2	DAMIÁN ROMERO SANTOS
3	GRUINSA, S.L.
4	PROMOCIONES LA VAGUADA DE CARTAGENA S.L.
5-A	ANTONIO SOLANO AGÜERA
5-B	JUAN SOLANO AGÜERA
6	ANTONIO SOLANO CONESA
	CAJA RURAL INTERMEDITERRÁNEA S.C. DE CRÉDITO
7	LAS COLINAS DE CARTAGENA, S.L.
8	LAS COLINAS DE CARTAGENA, S.L.
9	LAS COLINAS DE CARTAGENA, S.L.
10	MARIA TERESA URIARTE RUBIO
11	ANDRÉS CERVANTES GUTIÉRREZ
12	JOSÉ BELMONTE GARCÍA Y MARÍA BAS PÉREZ
<b>Día 27 de julio de 2004</b>	
13	ANDRÉS, GLORIA, M <sup>a</sup> TERESA Y M <sup>a</sup> DOLORES CERVANTES GUTIÉRREZ
14	ANDRÉS, GLORIA, M <sup>a</sup> TERESA Y M <sup>a</sup> DOLORES CERVANTES GUTIÉRREZ

Parcela	Propietario
15	CARLOTA VERDUGO ROLANDI ARRENDATARIO: CLUB PRIVADO LÚDICO DEPORTIVO 1.900
16	CARLOTA VERDUGO ROLANDI
17	CARLOTA VERDUGO ROLANDI
18	LEANDRO VIDAL MADRID
19	DAMIÁN Y SOLEDAD SOTO MONTESINOS JUAN NIETO GARCÍA Y FRANCISCA MARTÍNEZ PÉREZ
20	GINES HUERTAS CERVANTES AUTOMOCIÓN S.L. Y GRUPO HUERTAS AUTOMOCIÓN S.A. ARRENDATARIO: MOTOR CARTAGENA S.A.
21-A	GINES HUERTAS CERVANTES AUTOMOCIÓN S.L. Y GRUPO HUERTAS AUTOMOCIÓN S.A. ARRENDATARIO: MOTOR CARTAGENA S.A.
21-B	FLORENCIO GARCÍA ROS Y FULGENCIA GARCÍA BERNAL
22	USACAR S.A.
23-A	FRANCISCA REBOLLO AZNAR
23-B	MARIA DEL CARMEN REBOLLO CABEZOS
<b>Día 28 de julio de 2004</b>	
23-C	JUAN SEBASTIÁN SOLANO ÁLVAREZ
24	AUTOMENOR, S.A.
25	USACAR, S.A.
26	Mª DEL CARMEN REBOLLO CABEZOS
27-A	FONDOS CANDELAS SLU
27-B	MOBISA INVERSIONES S.L. LORENZO PIVIDAL DÍAZ
28	CARTAGENA PARQUE S.A.
29	CARTAGENA PARQUE S.A.
30	CARTAGENA PARQUE S.A.
31	PEDRO GAVILA ROSIQUE Y Mª VICTORIA GAVILA GÓMEZ NATIVIDAD GÓMEZ MARTÍNEZ
32	GARCÍA Y MESEGUER S.A.
33	SALVADOR JUAN GARCÍA MORAL CARMEN MORAL MORENO
34	JOSÉ MORAL MORENO
<b>Día 29 de julio de 2004</b>	
36	ASENSIO Y JUANA Mª MARTÍNEZ LÓPEZ Y JUANA Mª MARTÍNEZ CELDRÁN JUANA PÉREZ MARTÍNEZ (100%), 1/3 DOLORES LÓPEZ MANZANARES
38	JUANA ESTER JIMÉNEZ HERNÁNDEZ Y FRANCISCO FERNÁNDEZ MOLINA
43	JOSÉ F., Mª TERESA, ROSA Mª Y JOAQUÍN LÓPEZ LÓPEZ MARIA LÓPEZ VIEDMA CAJA DE AHORROS DE MURCIA
45	ANDRÉS SÁNCHEZ NAVARRO Y TRINIDAD ALCARAZ FLORES ANDRÉS SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y MARIA NAVARRO HERNÁNDEZ

Parcela	Propietario
46-A	Mª CARMEN, MARIANO Y CONCEPCIÓN BOBADILLA AVILÉS
46-B	MANUEL ALEDO MARTÍNEZ
47	DOMINGO Y Mª CARMEN MARTÍNEZ SÁNCHEZ
48	ACTIVIDADES AGROGANADERAS EL MOLINAR SL
49	LÓPEZ Y PALLARES S.L.
50, 52-B,	
55 y 57	INMOBILIARIA VANO S.L.
<b>Parcela Propietario</b>	
<b>Día 30 de julio de 2004</b>	
51	MARÍA JOSÉ ZAMORA ZAMORA
52-A	ROSA MARTÍNEZ PÉREZ
53	EMILIO LÓPEZ NICOLÁS E ISIDORO SAURA ESPINOSA
54	SALVADOR ROS CONESA, JOSEFA REYES BARBERO, PEDRO ROS CONESA Y Mª CARMEN HERRERA CAMPILLO
58	JOSÉ SALVADOR ROS CONESA, ANDREA CHUMILLA LÓPEZ, PEDRO ROS CONESA Y CARMEN HERRERA CAMPILLO.
59	JOSÉ SALVADOR ROS CONESA, ANDREA CHUMILLA LÓPEZ, PEDRO ROS CONESA Y CARMEN HERRERA CAMPILLO.
61	ANTONIO Y ANTONIA LÓPEZ CONESA
62	ALMUDENA CAYETANA, ESTRELLA Y LUIS MORALES FUENTES
63	JUAN Y AGUSTINA LEGAZ LEGAZ FRANCISCA LEGAZ VIVANCOS ARRENDATARIO: JOSÉ ANTONIO GARCÍA OLMO
64	JACINTO LEGAZ PAGAN Y ANA Mª GARCÍA MARTÍNEZ

Cartagena, 13 de julio de 2004.—La Alcaldesa. P. A.

## Cartagena

### 9793 Se somete a información pública el Programa de Actuación Urbanística en el Área CP-2 de Cabo de Palos.

En la sesión celebrada por Junta de Gobierno Local el día diecisiete de febrero de dos mil cuatro, se dispuso someter a información pública el Programa de Actuación Urbanística en el Área CP-2 de Cabo de Palos promovido por el Ayuntamiento de Cartagena.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a:

Bodegas Davalillo, S.L.

Arke, S.A.

Comunidad de Propietarios Centro Comercial las Dunas.

Se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas que pudieran resultar interesadas en el expediente y a los efectos previstos en el

artº 59, aptd. 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999.

Dicho proyecto queda expuesto al público por plazo de UN MES, en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio Administrativo, a contar desde la presente publicación, a fin de que si lo estiman oportuno, presenten las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

Cartagena, 28 de Mayo de 2004.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

**9792 Bases específicas para proveer, mediante concurso-oposición libre, seis plazas de conductor-mecánico de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.**

### Primera. Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de seis plazas de Conductor-Mecánico, vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, incluidas en la Oferta de Empleo de 2.004, y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo D.

1.2.- Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará, además de a las presentes, a lo establecido en las Bases Genéricas para la selección de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas por Acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de 21 de Octubre de 2.002, y publicadas en el BORM de 19 de Noviembre del mismo año.

### Segunda. Requisitos de los Aspirantes

2.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario, además de los requisitos señalados en las Bases Genéricas, los siguientes:

a. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente, o haber satisfecho los derechos para su expedición.

b. Estar en posesión del permiso para conducir vehículos de la categoría C+E.

### Tercera. Instancias

3.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 9,00 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, a la que deberá adjuntarse su

justificante de pago. No serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

### Cuarta. Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

4.1- Las pruebas selectivas revestirán la modalidad de concurso-oposición.

4.2.- Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.1. de las Bases Genéricas, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral en la Administración Local, empresas públicas o mixtas municipales, en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencias de titulaciones iguales a las de la actual convocatoria, a 1,2 puntos por año.

Por años de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral en la Administración Local, empresas públicas o mixtas municipales, en puestos de iguales o similares características técnicas pero para cuya ocupación se exijan titulaciones inferiores a las de la actual convocatoria, a 0,6 puntos por año.

Se valorarán los servicios efectivos prestados y los reconocidos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de Diciembre.

La puntuación máxima será de 10 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las que utilice para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

- 1.- Doctor 3,0 puntos.
- 2.- Tit. Superior 2,5 puntos.
- 3.- Titulación Media 2 puntos.
- 4.- F.P. II o eq. 1,5 puntos.
- 5.- F.P. I o eq. 1,0 punto.

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando se necesiten para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., directamente relacionados con las plazas convocadas, hasta un máximo de 4 puntos, valorados por el tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

- La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y los puestos a cubrir será fijada por criterio del tribunal. La base de valoración de los mismos será el número de horas. Si no constara el número de horas pero sí el de días o jornadas, se tendrán éstos en cuenta contabilizándose cada día o jornada por 6 horas. Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas,

días o jornadas, o si su duración es inferior a 6 horas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

- Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/85, de 3 de Julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.- Por otros méritos relacionados con la plaza y no incluidos en apartados anteriores, tales como experiencia en el sector privado, otros cursos no incluidos en el anterior apartado, menciones, felicitaciones, etc., hasta un máximo de 3 puntos, valorados a criterio del tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 20 puntos.

#### 4.3.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará de TRES ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- Primer ejercicio: De carácter teórico y escrito.

Consistirá en contestar en un tiempo máximo de una hora a un cuestionario tipo test de 50 preguntas con respuestas alternativas, preparado por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio y que versará sobre las Materias Específicas comprendidas en el Temario anexo.

- Segundo ejercicio: De carácter práctico.

Consistirá en la circulación con un vehículo durante el tiempo, itinerario y condiciones que fije el Tribunal, y en la realización de la reparación o detección de una avería en el motor o funcionamiento de un vehículo municipal. Durante la realización de la prueba el Tribunal podrá formular al opositor cuantas preguntas considere oportunas sobre la conducción de un vehículo o mecánica del mismo.

- Tercer ejercicio: De carácter teórico y escrito.

Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de una hora, un tema extraído al azar por el Tribunal de entre las Materias Comunes comprendidas en el Temario anexo.

#### Quinta. Calificación de los ejercicios

5.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, y se calificarán de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 para entender superado cada uno de ellos.

5.2.- La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

Cartagena, 19 de Mayo de 2004.—El Concejal Delegado de Personal, D. Pedro L. Martínez Stutz.

## Temario

### Materias comunes

1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración del Estado.

3.- La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización Política y Administrativa de las Comunidades Autónomas.

4.- El Ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales.

5.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

6.- El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: motivación y forma. Eficacia, ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y publicación. Validez e invalidez: actos nulos y anulables.

7.- La Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Procedimiento administrativo: fases y principios generales.

8.- La función pública local. Concepto, clases y estructura. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa: régimen disciplinario.

### Materias específicas

#### Parte I

1.- El motor. Tipos de motor, dependiendo del tipo de energía utilizada. Ventajas e inconvenientes de los más utilizados. Elementos del motor: fijos y móviles. Descripción de los mismos y funcionamiento.

2.- El sistema de distribución. Elementos del sistema de distribución: órganos interiores, órganos exteriores. Descripción de los mismos y su funcionamiento. Modelos de motores según el número y disposición de los cilindros.

3.- El motor diésel. Sistemas de inyección. Circuitos del sistema de alimentación. Alimentación de aire: Tipos. Alimentación de carburante: Elementos que lo componen. Descripción y funciones de los mismos.

4.- Sistema de lubricación. Elementos del sistema de lubricación por presión: Descripción y funcionamiento. Refrigeración del aceite: métodos. Tipos de aceites y características de los mismos.

5.- Sistema de transmisión. Misión. Elementos que lo componen. Tipos de embragues. Funcionamiento de cada uno de ellos.

6.- Sistema de frenado: función y tipos. Funcionamiento y elementos que componen cada tipo. Mantenimiento.

#### Parte II

1.- Normativa vigente de seguridad vial: Concepto, estructura y competencias.

2.- Normas de comportamiento en la circulación: Especial referencia al régimen de parada y estacionamientos. Limitaciones en la circulación.

3.- Las señales de circulación: Preeminencias. Clases. Señales de los agentes de la circulación.

4.- Permisos de conducción: Clases. Requisitos para su obtención. Revisiones. Suspensión.

5.- Condiciones técnicas de los vehículos para circular por las vías.

6.- Alcoholemia: Preceptos y tasas.

7.- El procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de seguridad vial: Infracciones más usuales en las vías urbanas e interurbanas. Sanciones.

—

## Cartagena

### **10126 Aprobado estudio de viabilidad y anteproyecto.**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de julio de 2004, se ha aprobado el estudio de viabilidad y el anteproyecto que servía de base para la concesión de obras públicas y explotación posterior de la obra de «Aparcamiento de vehículos en la calle Reina Victoria (desde la Alameda de San Antón a Angel Bruna) y en la calle Ángel Bruna (desde Reina Victoria al Paseo de Alfonso XIII)».

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 227 y 228 del T.R.L.C.A.P. según modificación introducida por la Ley 12/2003, de 23 de mayo, ambos documentos se someten por el presente a un periodo de información pública de un mes, durante el cual todos los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas sobre los mismos.

La documentación citada estará disponible en el Departamento o Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sita en la cuarta planta del Edificio Administrativo situado en la Calle Sor Francisca Armendáriz n.º 6 de esta ciudad.

Cartagena a 12 de julio de 2004.—La Alcaldesa. P.D., la Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación.

## Lorca

### **9846 Acuerdos adoptados por resolución del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, de fecha 17 de junio de 2004, relativa a lista de admitidos a la convocatoria de Agente de Policía Local.**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2004, y en relación con la reclamación presentada por D. Alejandro García Cerón, dentro del plazo concedido, contra la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de Oposición para proveer como funcionarios de carrera, nueve plazas de Agente de Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2003, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, nº 42 de fecha 20 de febrero de 2004, y Boletín oficial del Estado de fecha 2 de marzo de 2004, siendo aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición del tribunal calificador y fecha de celebración del primer ejercicio, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2004, acuerdos que fueron publicados en el Boletín oficial de la Región de Murcia, nº 107 de fecha 11 de mayo de 2004, completados asimismo por Resoluciones dictadas por esta Alcaldía de fechas 26 y 31 de mayo de 2004, se ha acordado estimar la reclamación presentada por D. Alejandro García Cerón, con D.N.I. 48478182, que es incluido en la lista definitiva de aspirantes a la citada oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 21 de junio de 2004.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

—

## Lorquí

### **9785 Aprobación inicial del Proyecto de Modificación Puntual número 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..**

Por acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 30/06/2004, se dispuso aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual nº 6 de la Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lorquí, que queda sometido a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en la Secretaría General del Ayuntamiento de Lorquí y presentar las alegaciones que crean pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el

medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Lorquí, a 1 de julio de 2004.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

## Lorquí

### 9784 Aprobación definitiva de normas subsidiarias de planeamiento.

Por acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 30/06/04, se ha aprobado definitivamente la Modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lorquí.

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado de esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (arts. 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Lorquí a 1 de julio de 2004.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

## Mazarrón

### 10123 Solicitud construcción vivienda unifamiliar en diputación Leiva paraje del «Barranco del Pozo».

Doña M.ª Pilar Blanco Sáez, Ref. N.º RGE 7058, solicita licencia municipal para ampliación de vivienda, barbacoa, aljibe y piscina, en Diputación Rincones, Paraje Los Atajos, en el término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43.3 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, y demás

normativas de aplicación; se somete dicha solicitud a exposición pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BORM, para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón, 27 de mayo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Mazarrón

### 9790 Expediente ruinas 1/2002.

Dada la imposibilidad mostrada para la notificación por correo de las diversas actuaciones del expediente Ruinas 1/2002, a don Juan de Lucas Burneo y a doña Ana María Jiménez García, en su calidad de propietario y titular de derechos reales respectivamente, de fincas objeto del citado expediente. A los efectos previstos en el artículo 58.4 de la Ley 30/92, se dispone la publicación a efectos de notificación a los anteriormente citados, del Decreto que a continuación se transcribe:

La Alcaldía-Presidencia, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente: «Decreto,

Visto el estado actual del expediente de referencia Ruinas 1/2002, incoado por el mal estado del edificio San Miguel sito entre las calles La Era, La Torre y Corredera de Puerto de Mazarrón.

Teniendo en cuenta los antecedentes del expediente y, en particular, la Propuesta de Resolución formulada por esta Alcaldía-Presidencia 12-enero-2004; la cual proponía orden de ejecución de las obras en virtud de Proyecto de Rehabilitación presentado e informe técnico de Arquitecto Técnico Municipal, ordenando a los propietarios del citado edificio la ejecución inmediata de las obras, dando un plazo de 15 días para el comienzo de las mismas y ejecutándose en un plazo máximo de seis meses.

Teniendo en cuenta, así mismo, que la citada Propuesta de Resolución fue notificada a todos los propietarios del edificio, y dado que no fue posible realizar todas las notificaciones se dispuso la publicación por edictos de la misma, siendo publicada en el BORM de 5-abril-2004, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y de los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas a las que no fue posible la notificación.

Considerando, que, en el plazo de alegaciones concedido se formularon alegaciones por:

-D. Roberto Tiburcio Cerezuela, fecha de registro de entrada 28-enero-2004 (N.R.G.E.: 1199).

-D. Joaquín Grande Mera, con fecha de registro de entrada 30-enero-2004 (N.R.G.E.: 1337).

-D.ª Antonia Martínez García, con fecha de registro de entrada 2 y 3-febrero-2004 (N.R.G.E.: 1.414 y 1486).

Y considerando, por último, el informe jurídico municipal emitido al efecto el día 29-abril-2004, el cual expone:

«...**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El artículo 225 de la ley 1/01 del Suelo regula las Ordenes de Ejecución y establece:

«1. Los Ayuntamientos y, en su caso, los demás organismos competentes, ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, en exigencia de los deberes señalados en el art. 92 de esta Ley, la ejecución de las obras necesarias para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, con indicación del plazo de realización.

2. Los Ayuntamientos podrán también ordenar, por motivos de interés público, la ejecución de obras de conservación y de reforma en fachadas o espacios visibles desde la vía pública, sin que estén previamente incluidas en ningún plan de ordenación.

3. Los propietarios de bienes incluidos en catálogos a que se refiere esta Ley podrán recabar, para conservarlos, la cooperación de las administraciones competentes, que habrán de presentarla en condiciones adecuadas cuanto tales obras excedieran de los límites del deber de conservación.»

**SEGUNDO.-** Que durante el periodo de alegaciones se plantan por varios propietarios diversos escritos de alegaciones:

1.- D. Roberto Tiburcio Cerezueta, formula alegaciones en las que expresa diversos aspectos, si bien las mismas no se estiman y ello por los siguientes motivos:

-En primer lugar, y respecto al expediente de ruina abierto en su día, el mismo no ha sido archivado como afirma el Sr. Tiburcio en su escrito, ya que como bien se expresa en la Propuesta de Resolución, se comunica que si no procede a la rehabilitación en los plazos señalados, se continuará con el expediente de ruina.

-En segundo lugar, hemos de decir que lo que se tramitó en su día fue un expediente de ruina económica que supone el coste de las obras necesarias para mantener el edificio, sea superior al 50% del valor actual del edificio o plantas afectadas, excluido el valor del terreno.

-Por último, respecto a los presupuestos aprobados por la junta de propietarios, el Ayuntamiento no puede entrar a valorar dichos acuerdos por no estar dentro de las competencias de esta Administración.

2.- D. Joaquín Grande Mera, el cual formula diversas alegaciones:

-En primer lugar, en el escrito presentado por el Sr. Grande, expresa que actúan en nombre y representación de obras personas, pero en ningún caso acreditar esa representación con la que dice actuar, no pudiendo, por

tanto, hacer extensivas dichas alegaciones a las personas a las que dice representar.

-Respecto a los extremos señalados sobre la falta de información de los vecinos de la copia del Proyecto presentado, se trata de una cuestión que se circunscribe a las relaciones privadas entre los representantes de la Comunidad de Propietarios y los mismos, sin que el Ayuntamiento pueda entrar en esas cuestiones particulares.

3.- D<sup>a</sup>. Antonia Martínez García, formula diversas alegaciones:

-Respecto a la ausencia en el Decreto de los recursos que puede interponer, debemos señalar que se trata de una Propuesta de Resolución, tratándose de un acto de trámite que no puede ser recurrido, si bien, en el mismo se informa del lazo para que los interesados puedan formular alegaciones y expresar los motivos que a su derecho convenga.

-En relación a la presunta contradicción existente en la Propuesta en relación la urgencia de acometer las obras y la fecha en que el acto adquiere firmeza, sólo podemos señalar que es obligación del Ayuntamiento notificar la presente solución a todos y cada uno de los propietarios del edificio, y si alguna de esas notificaciones no es posible llevarla a cabo, proceder a su publicación por edictos, ello en virtud de lo establecido en el art. 59 de la ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**TERCERO.-** En virtud de lo expuesto y de la desestimación de las alegaciones presentadas en cuando no desvirtúan la necesidad de acordar la orden de ejecución para la reforma y rehabilitación del edificio, entiendo procede dictar Resolución en virtud del contenido de la Propuesta de Resolución, esto es, ordenar la ejecución inmediata de las referidas obras en los plazos previstos en los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente...»

Por todo lo anteriormente expuesto, mediante el presente, DISPONGO:

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas contra la Propuesta de Resolución de 12-enero-2004, presentemente relacionadas; en virtud de los fundamentos jurídicos expuestos en el informe anteriormente transcrito.

**SEGUNDO.-** Ordenar la ejecución de las obras incluidas en el proyecto presentado, así como en el informe de Arquitecto Técnico Municipal de fecha 19-diciembre-2003, que fue transcrito literalmente en la citada Propuesta de Resolución. Ordenando a la Comunidad de Propietarios del edificio San Miguel, así como a los propietarios de las fincas que integran el mismo; la ejecución inmediata de las obras que deberán comenzar en un plazo de 15 días, ejecutándose en un plazo máximo de seis meses.

**TERCERO.-** Hacer constar fehacientemente, que a la terminación de las obras deberán presentar los siguientes certificados:

-Certificado Final de Obras del técnico competente.

-Certificado en el que se especifique «que el conjunto del edificio presenta síntomas claros de estabilidad y solidez, una vez finalizadas las obras.»

-Informe emitido por técnico, indicando la imposibilidad estructural de incluir en el conjunto del edificio, las escaleras de acceso al edificio que invaden la vía pública y se encuentran fuera de ordenación.

**CUARTO.-** Advertir asimismo, de forma expresa a los responsables, que transcurridos los plazos para el comienzo y terminación de las obras, sin haberlas ejecutado, se procederá a la reanudación del expediente de ruina con la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento de la demolición del mismo.

**QUINTO.-** Notificar el presente Decreto a D. Carlos Martín Acosta, en calidad de presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio San Miguel, así como a los distintos propietarios y titulares de derechos reales que constan en el expediente; haciéndoles constar que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en la Región de Murcia, y con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado.

Dado en Mazarrón, a tres de Mayo de dos mil cuatro. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Francisco Blaya Blaya. Ante mí, El Secretario accidental, Fdo.: Cristóbal Moya López.»

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, disponiendo la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como su exposición durante el plazo de DOS MESES en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, solicitando asimismo su exposición por el mismo plazo en los de los Ayuntamientos donde conste su último domicilio, si este fuese conocido.

En Mazarrón, 3 de mayo de 2004.—El Alcalde-Presidente, **Francisco Blaya Blaya**.

## Molina de Segura

### 10127 Anuncio de licitación contrato de enajenación.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000090/2004-1033

#### 2.- Objeto del contrato.

Descripción: «Enajenación de las parcelas de 203 m<sup>2</sup> y 183,45 m<sup>2</sup>, situadas en zona ZR-7 de Torrealta».

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 30.400 euros.

#### 5.- Garantía.

Provisional: 608 euros.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

Il'tmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 388521

Fax: 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en las Cláusulas VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula IX.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado IX.1.

#### 9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado XII.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

#### 10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

#### 11.- Pliego de cláusulas.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura a 9 de julio de 2004.—El Alcalde, P.A.

## Murcia

**9904 Gerencia de Urbanismo. Sometiendo a información pública de la documentación integrante del avance de modificación puntual n.º 50 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, para el cambio de clasificación de suelo no urbanizable a urbanizable y delimitación de un sector de suelo urbanizable de media densidad (ZM-Ed3) para uso exclusivo residencial de protección pública, en Espinardo.**

En virtud de acuerdo del pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de fecha 24 de junio de 2004, se somete a información pública por plazo de un mes, para la presentación de alternativas y sugerencias, la documentación integrante del avance de modificación puntual n.º 50 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, para el cambio de clasificación de suelo no urbanizable a urbanizable y delimitación de un sector de suelo urbanizable de media densidad (ZM-Ed3) para uso exclusivo residencial de protección pública, en Espinardo, a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la gerencia de urbanismo (Información urbanística), sito en Plaza de Europa.

Murcia, 2 de julio de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

**10121 Notificación reiterando el cumplimiento de orden de ejecución relativa a edificación sita en C/ Ancha n.º 7, de Algezares. Expte.: 614/02.**

Por hallarse ausente el propietario de la edificación arriba indicada, D. Pedro Tortosa Mompeán, y no habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación en el domicilio que obra en el Expte., C/ Ancha n.º 3, de Algezares, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se notifica al mismo o a cualquiera otra persona que fuera actual titular, en su caso, que con respecto a dicho edificio, y a la vista de reciente informe técnico de comprobación, se ha cursado escrito reiterando la necesidad de dar cumplimiento al decreto de fecha 5-3-03, por el que se requería a la propiedad para

que procediera a reparar los daños existentes en la fachada, mediante las obras necesarias, debiendo adoptarse, en cualquier caso, con carácter inmediato las medidas necesarias para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública (dicho decreto fue publicado también el en BORM de fecha 16-6-03, al hallarse igualmente ausente el interesado según informe de la Policía Local). De no darse cumplimiento a lo requerido en el plazo de quince días las obras tendentes a evitar el peligro inmediato serían realizadas en forma subsidiaria según lo previsto en art. 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organismo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 23 de junio de 2004.— El Director de Servicios.

## Murcia

**10128 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se someta a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 2415/2004. D. Manuel Ortuño Martínez. Construir vivienda unifamiliar en Carril de Los Horneros, s/n., en Era Alta, en Murcia.

Murcia, 5 de julio de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

**10119 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 639/04).****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 639/2004

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción: «Servicio de Actividades con Infancia y Adolescencia en Lobosillo/Corvera (Murcia)», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Plazo del contrato: Dos años contados entre 1 de octubre de 2004 y 30 de septiembre de 2006. Dicho contrato podrá prorrogarse por un periodo igual al inicial.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Precio máximo del contrato: 44.770 €, IVA incluido, fijándose el precio mensual en 2.035 € (IVA incluido), siendo el precio máximo por hora de 37 € y el máximo anual 22.385 €, correspondientes a 11 meses de actividad. El precio del contrato se distribuye según el siguiente detalle:

- Ejercicio 2004 (1 octubre-31 diciembre) 6.105 €
- Ejercicio 2005 (1 enero-31 diciembre excepto agosto) 22.385 €
- Ejercicio 2006 (1 enero-30 septiembre, excepto agosto) 16.280 €

Sin perjuicio del precio total establecido, los licitadores indicarán igualmente el precio/hora ofertado.

Dado que el gasto objeto del presente anuncio se imputará, en parte, a los ejercicios económicos de 2005 y 2006, las cantidades a financiar en los mismos quedan supeditadas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente de los Presupuestos que se formen para dichos ejercicios.

**5. Garantía provisional:**

895,40 €.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

**8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

**10. Gastos de anuncios:** Por cuenta del adjudicatario.

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:** [www.murcia.es](http://www.murcia.es)

Murcia, 14 de julio de 2004.—El Secretario General Acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

## Murcia

**10105 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 560/2004).****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expte. n.º: 560/2004.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Descripción: «Renovación de alumbrado público en zona comercial del Barrio del Carmen de Murcia (4.ª Fase)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Economía, Industria e Innovación.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución (meses): Tres meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: noventa y un mil euros (91.000,00 €).

**5.- Garantía provisional: 1.820,00 €.****6.- Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

**8.- Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

**9.- Apertura de ofertas.**

- a) Lugar: indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.
- c) Hora: a las diez horas.

**10.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los Pliegos de Condiciones:**

[www.murcia.es](http://www.murcia.es)

Murcia, 14 de julio de 2004.—El Secretario General Acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

**Murcia****10106 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 561/2004).****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expte. n.º: 561/2004.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Descripción: «Urbanismo comercial en c/ Poeta Jara Carrillo, Maestro Alonso y Arco de Verónicas en Murcia».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Economía, Industria e Innovación.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución (meses): Dos meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: Ciento setenta y un mil setecientos veinte euros (171.720,00 €).

**5.- Garantía provisional: 3.434,40 €.****6.- Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 6, categoría c

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

**8.- Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

**9.- Apertura de ofertas.**

- a) Lugar: indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.
- c) Hora: a las diez horas.

**10.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los Pliegos de Condiciones:**  
[www.murcia.es](http://www.murcia.es)

Murcia, 14 de julio de 2004.—El Secretario General Acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

## Murcia

### 10110 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 684/2004).

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 684/2004

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Pavimentación de Calzada. Sangonera La Seca (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Sangonera la Seca.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Noventa mil euros (90.000,00 €).

5. Garantía provisional:

1.800,00 €.

#### 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

#### 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

#### 9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

#### 10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los Pliegos de Condiciones:**  
[www.murcia.es](http://www.murcia.es)

Murcia, 14 de julio de 2004.—El Secretario General Acctal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

## Murcia

### 10116 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 637/04).

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 637/2004

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de Actividades con Infancia y Adolescencia en San Andrés/Santiago El Mayor (Murcia)», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Plazo del contrato: Dos años contados entre 1 de octubre de 2004 y 30 de septiembre de 2006. Dicho contrato podrá prorrogarse por un periodo igual al inicial.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 42.350 €, IVA incluido, fijándose el precio mensual en 1.925 € (IVA incluido), siendo el precio máximo por hora de 35 € y el máximo anual 21.175 €, correspondientes a 11 meses de actividad. El precio del contrato se distribuye según el siguiente detalle:

- Ejercicio 2004 (1 octubre-31 diciembre) 5.775 €
- Ejercicio 2005 (1 enero-31 diciembre excepto agosto) 21.175 €
- Ejercicio 2006 (1 enero-30 septiembre, excepto agosto) 15.400 €

Sin perjuicio del precio total establecido, los licitadores indicarán igualmente el precio/hora ofertado.

Dado que el gasto objeto del presente anuncio se imputará, en parte, a los ejercicios económicos de 2005 y 2006, las cantidades a financiar en los mismos quedan supeditadas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente de los Presupuestos que se formen para dichos ejercicios.

#### 5. Garantía provisional:

847 €.

#### 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

#### 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

#### 9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)

Murcia, 14 de julio de 2004.—El Secretario General Acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

## Murcia

### 10113 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 634/04).

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 634/2004

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de Actividades con Infancia y Adolescencia en el Carmen/Rincón de Seca (Murcia)», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Plazo del contrato: Dos años contados entre 1 de octubre de 2004 y 30 de septiembre de 2006. Dicho contrato podrá prorrogarse por un periodo igual al inicial.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 42.350 €, IVA incluido, fijándose el precio mensual en 1.925 € (IVA incluido), siendo el precio máximo por hora de 35 € y el máximo anual 21.175 €, correspondientes a 11 meses de actividad. El precio del contrato se distribuye según el siguiente detalle:

- Ejercicio 2004 (1 octubre-31 diciembre) 5.775 €
- Ejercicio 2005 (1 enero-31 diciembre excepto agosto) 21.175 €
- Ejercicio 2006 (1 enero-30 septiembre, excepto agosto) 15.400 €

Sin perjuicio del precio total establecido, los licitadores indicarán igualmente el precio/hora ofertado.

Dado que el gasto objeto del presente anuncio se imputará, en parte, a los ejercicios económicos de 2005 y 2006, las cantidades a financiar en los mismos quedan supeditadas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente de los Presupuestos que se formen para dichos ejercicios.

**5. Garantía provisional:**

847 €.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

**8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:** [www.murcia.es](http://www.murcia.es)

Murcia, 14 de julio de 2004.—El Secretario General Acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

## Murcia

**10120 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 641/04).****1. Entidad adjudicadora.**

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente nº: 641/2004

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción: «Servicio de actividades con infancia y adolescencia en Murcia Norte: Monteagudo, Cabezo de Torres, Puebla de Soto, Nonduermas, La Ñora, Guadalupe, La Raya y El Secano», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Plazo del contrato: Dos años contados entre 1 de octubre de 2004 y 30 de septiembre de 2006. Dicho contrato podrá prorrogarse por un periodo igual al inicial.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Precio máximo del contrato: 169.400 euros, IVA incluido, fijándose el precio mensual en 7.700 euros (IVA incluido), siendo el precio máximo por hora de 35 euros y el máximo anual 84.700 euros, correspondientes a 11 meses de actividad. El precio del contrato se distribuye según el siguiente detalle:

- Ejercicio 2004 (1 octubre-31 diciembre) 23.100 euros

- Ejercicio 2005 (1 enero-31 diciembre excepto agosto) 84.700 euros

- Ejercicio 2006 (1 enero-30 septiembre, excepto agosto) 61.000 euros

Sin perjuicio del precio total establecido, los licitadores indicarán igualmente el precio/hora ofertado.

Dado que el gasto objeto del presente anuncio se imputará, en parte, a los ejercicios económicos de 2005 y 2006, las cantidades a financiar en los mismos quedan supeditadas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente de los Presupuestos que se formen para dichos ejercicios.

**5. Garantía provisional:** 3.388 euros.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

**8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día

en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

#### 9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)

Murcia, 14 de julio de 2004.—El Secretario General Acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

## Murcia

### 10115 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 636/04).

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente nº: 636/2004

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de actividades con infancia y adolescencia en La Paz/El Ranero (Murcia)», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Plazo del contrato: Dos años contados entre 1 de octubre de 2004 y 30 de septiembre de 2006. Dicho contrato podrá prorrogarse por un periodo igual al inicial.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 42.350 €, IVA incluido, fijándose el precio mensual en 1.925 € (IVA incluido), siendo el precio máximo por hora de 35 € y el máximo

anual 21.175 €, correspondientes a 11 meses de actividad. El precio del contrato se distribuye según el siguiente detalle:

- Ejercicio 2004 (1 octubre-31 diciembre) 5.775 €

- Ejercicio 2005 (1 enero-31 diciembre excepto agosto) 21.175 €

- Ejercicio 2006 (1 enero-30 septiembre, excepto agosto) 15.400 €

Sin perjuicio del precio total establecido, los licitadores indicarán igualmente el precio/hora ofertado.

Dado que el gasto objeto del presente anuncio se imputará, en parte, a los ejercicios económicos de 2005 y 2006, las cantidades a financiar en los mismos quedan supeditadas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente de los Presupuestos que se formen para dichos ejercicios.

5. Garantía provisional: 847 €.

#### 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

#### 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

#### 9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)**

Murcia, 14 de julio de 2004.— El Secretario General Acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

## Murcia

### 10112 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 633/04).

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- Expediente n.º: 633/2004

#### 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de actividades con infancia y adolescencia en Barriomar/San Pío X (Murcia)», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Plazo del contrato: Dos años contados entre 1 de octubre de 2004 y 30 de septiembre de 2006. Dicho contrato podrá prorrogarse por un periodo igual al inicial.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 42.350 €, IVA incluido, fijándose el precio mensual en 1.925 € (IVA incluido), siendo el precio máximo por hora de 35 € y el máximo anual 21.175 €, correspondientes a 11 meses de actividad. El precio del contrato se distribuye según el siguiente detalle:

- \* Ejercicio 2004 (1 octubre-31 diciembre) 5.775 €
- \* Ejercicio 2005 (1 enero-31 diciembre excepto agosto) 21.175 €
- \* Ejercicio 2006 (1 enero-30 septiembre, excepto agosto) 15.400 €

Sin perjuicio del precio total establecido, los licitadores indicarán igualmente el precio/hora ofertado.

Dado que el gasto objeto del presente anuncio se imputará, en parte, a los ejercicios económicos de 2005 y 2006, las cantidades a financiar en los mismos quedan supeditadas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente de los Presupuestos que se formen para dichos ejercicios.

**5.- Garantía provisional:** 847 €.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

#### 8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

#### 9.- Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

**10.- Gastos de anuncios:** Por cuenta del adjudicatario.

**11.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)**

Murcia, 14 de julio de 2004.—El Secretario General Acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

## Murcia

### 10111 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 671/2004).

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- Expte. n.º: 671/2004.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Descripción: «Pavimentación de calzada y aceras en Rincón de Seca (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Rincón de Seca.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: ciento veinte mil euros (120.000,00 €).

**5.- Garantía provisional:** 2.400,00 €.

**6.- Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

**8.- Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

**9.- Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

**10.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los Pliegos de Condiciones:**

[www.murcia.es](http://www.murcia.es)

Murcia, 14 de julio de 2004.—El Secretario General Acctal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

**Murcia****10108 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 667/2004).****1.- Entidad adjudicadora.**

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expte. n.º: 667/2004.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Descripción: «Pavimentación en calle mayor y otras, Los Dolores (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Los Dolores.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €).

**5.- Garantía provisional:** 3.000,00 €.

**6.- Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 6, categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

**8.- Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el boletín oficial de la región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

**9.- Apertura de ofertas.**

- a) Lugar: indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.
- c) Hora: a las diez horas.

**10.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los Pliegos de Condiciones:**

[www.murcia.es](http://www.murcia.es)

Murcia, 14 de julio de 2004.—El Secretario General Acctal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

---

**Murcia****10117 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 638/04).****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 638/2004

**2.- Objeto del contrato.**

a) Descripción: «Servicio de actividades con infancia y adolescencia en alquerías/los ramos (Murcia)», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Plazo del contrato: Dos años contados entre 1 de octubre de 2004 y 30 de septiembre de 2006. Dicho contrato podrá prorrogarse por un periodo igual al inicial.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Precio máximo del contrato: 42.350 €, IVA incluido, fijándose el precio mensual en 1.925 € (IVA incluido), siendo el precio máximo por hora de 35 € y el máximo anual 21.175 €, correspondientes a 11 meses de actividad. El precio del contrato se distribuye según el siguiente detalle:

\* Ejercicio 2004 (1 octubre-31 diciembre) 5.775 €.

\* Ejercicio 2005 (1 enero-31 diciembre excepto agosto) 21.175 €.

\* Ejercicio 2006 (1 enero-30 septiembre, excepto agosto) 15.400 €.

Sin perjuicio del precio total establecido, los licitadores indicarán igualmente el precio/hora ofertado.

Dado que el gasto objeto del presente anuncio se imputará, en parte, a los ejercicios económicos de 2005 y 2006, las cantidades a financiar en los mismos quedan supeditadas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente de los Presupuestos que se formen para dichos ejercicios.

**5.- Garantía provisional:** 847 €.

**6.- Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

**8.- Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el boletín oficial de la región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

**9.- Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

**10.- Gastos de anuncios:** Por cuenta del adjudicatario.

**11.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:** [www.murcia.es](http://www.murcia.es)

Murcia, 14 de julio de 2004.—El Secretario General Acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

## Murcia

**10107 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 682/2004).****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 682/2004

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción: «Pavimentación de calzada y aceras en Guadalupe (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Guadalupe.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: Ciento ochenta mil euros (180.000,00 €).

**5. Garantía provisional:**

3.600,00 €.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta  
30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

- a) Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 6, categoría c
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

**8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.**

- a) Lugar: indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.
- c) Hora: a las diez horas.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los Pliegos de Condiciones:**  
[www.murcia.es](http://www.murcia.es)

Murcia, 14 de julio de 2004.—El Secretario General Acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

## Murcia

**10118 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 640/04).****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 640/2004

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción: «Servicio de Actividades con Infancia y Adolescencia en Sangonera La Seca/El Bojar (Murcia)», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Plazo del contrato: Dos años contados entre 1 de octubre de 2004 y 30 de septiembre de 2006. Dicho contrato podrá prorrogarse por un periodo igual al inicial.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Precio máximo del contrato: 42.350 €, IVA incluido, fijándose el precio mensual en 1.925 € (IVA incluido), siendo el precio máximo por hora de 35 € y el máximo anual 21.175 €, correspondientes a 11 meses de actividad. El precio del contrato se distribuye según el siguiente detalle:

- Ejercicio 2004 (1 octubre-31 diciembre) 5.775 €
- Ejercicio 2005 (1 enero-31 diciembre excepto agosto) 21.175 €

- Ejercicio 2006 (1 enero-30 septiembre, excepto agosto) 15.400 €

Sin perjuicio del precio total establecido, los licitadores indicarán igualmente el precio/hora ofertado.

Dado que el gasto objeto del presente anuncio se imputará, en parte, a los ejercicios económicos de 2005 y 2006, las cantidades a financiar en los mismos quedan supeditadas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente de los Presupuestos que se formen para dichos ejercicios.

**5. Garantía provisional:**

847 euros.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

**8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

**10. Gastos de anuncios:** Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)

Murcia, 14 de julio de 2004.—El Secretario General Acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

## Murcia

### 10109 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 683/2004).

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 683/2004

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción: «Remodelación de la Plaza de la Iglesia. Javalí Nuevo (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Javalí Nuevo.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: Noventa mil euros (90.000,00 euros).

**5. Garantía provisional:**

1.800,00 euros.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

**8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

#### 10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

#### 11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los Pliegos de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 14 de julio de 2004.—El Secretario General Acctal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

## Murcia

### 10114 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 635/04).

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 635/2004

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de Actividades con Infancia y Adolescencia en La Fama/Infante Juan Manuel (Murcia)», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Plazo del contrato: Dos años contados entre 1 de octubre de 2004 y 30 de septiembre de 2006. Dicho contrato podrá prorrogarse por un periodo igual al inicial.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 42.350 €, IVA incluido, fijándose el precio mensual en 1.925 € (IVA incluido), siendo el precio máximo por hora de 35 € y el máximo anual 21.175 €, correspondientes a 11 meses de actividad. El precio del contrato se distribuye según el siguiente detalle:

- Ejercicio 2004 (1 octubre-31 diciembre) 5.775 €
- Ejercicio 2005 (1 enero-31 diciembre excepto agosto) 21.175 €
- Ejercicio 2006 (1 enero-30 septiembre, excepto agosto) 15.400 €

Sin perjuicio del precio total establecido, los licitadores indicarán igualmente el precio/hora ofertado.

Dado que el gasto objeto del presente anuncio se imputará, en parte, a los ejercicios económicos de 2005 y 2006, las cantidades a financiar en los mismos

quedan supeditadas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente de los Presupuestos que se formen para dichos ejercicios.

#### 5. Garantía provisional:

847 €.

#### 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

#### 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

#### 9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

#### 10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.murcia.es

Murcia, 14 de julio de 2004.—El Secretario General Acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

## Murcia

### 9795 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la

Región de Murcia, se someta a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 4182/2004. D. Angel Serrano Alcázar. Construir vivienda unifamiliar en San Benito, en Murcia.

Murcia 5 de julio de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

---

## Murcia

### 9809 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación.

Número de expediente: 19/2004.

#### 2.- Objeto del contrato.

Tipo: suministro.

Descripción: Suministro e instalación de estanterías móviles para el archivo de la Gerencia de Urbanismo en el edificio de la finca Mayayo.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 94 de fecha 24/04/2004.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 225.069,45 €.

#### 5.- Adjudicación:

Fecha: 10 de junio de 2004.

Contratista: Eypar, S.A. (CIF A-59441253).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 194.900 €.

Murcia, 30 de junio de 2004.—El Director de Servicios Acctal., Juana Fuentes García.

## Murcia

### 9788 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación II-B de la UM-063 del Estudio de Detalle Los Dolores (Expdte.- 2487GC03).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a la vista de la propuesta efectuada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, con fecha 10 del presente mes de junio, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la unidad de actuación II-B de la UM-063 del estudio de detalle Los Dolores».

Lo que se somete a información pública por el plazo 20 días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expediente en las oficinas de información Urbanística (en horario de 9 a 14) y en las Gestión Urbanística (en horario de 12 a 14) de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, S/N (junto al Mercado de Saavedra Fajardo) y formular cuantas alegaciones estime oportunas a su derecho.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia a 23 de junio de 2004.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo.

---

## Santomera

### 9798 Aprobación definitiva de ordenanza municipal.

No habiéndose planteado reclamación alguna en plazo, contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencia de Apertura de Establecimientos, durante el plazo de treinta días hábiles concedido al efecto, según edicto inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 106, de 16 de mayo de 2004 adoptado por Pleno celebrado el 7 de abril de 2004, dicho acuerdo se entiende elevado a definitivo.

Asimismo se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del acuerdo de aprobación, así como el texto articulado de la modificación de la ordenanza, todo ello de conformidad, con el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales –Rd. Leg 2/2004 de 5 de marzo y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, sin que quepa contra ellas otro recurso que el contencioso-administrativo según establece el artículo 19 TRLRHL.

“VI.- Corrección de errores en ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de la licencia de apertura.- De orden de la presidencia por mí, el Secretario, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del tenor siguiente:

“Dada cuenta de la necesidad de subsanar una serie de errores materiales en la redacción dada a la Ordenanza reguladora de la Tasa por otorgamiento de la licencia de apertura.

Visto el Anexo de Modificaciones elaborado por la Intervención Municipal, del siguiente tenor literal:

“Primera.- Se modifica el punto 1.5 de la Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de la licencia de apertura, donde dice “Más de 2.150 m<sup>2</sup>”, debe decir “Más de 250 m<sup>2</sup>”.

Segunda.- Se modifica el punto 2.6 de la Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia de apertura, donde dice “450 m<sup>2</sup>”, debe decir “45 m<sup>2</sup>”.

Tercera.- Se modifica el punto 2.9 de la Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia de apertura, donde dice “M de H”, debe decir “40% de H”.

Cuarta.- Se modifica el apartado 2.11 de la Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia de apertura, donde dice “de más entre”, debe decir “de entre”.

Quinta.- Se modifica el punto 3.4 de la Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia de apertura, donde dice “1, y 2 en los que se regulan las actividades y calificadas”, debe decir “1 y 2 en los que se regulan las actividades no calificadas, y calificadas”.

Vista la propuesta de la Concejal de Hacienda, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos Municipales correspondientes.

Visto el informe de Intervención emitido al efecto.

Considerando los artículos 15 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, así como lo prevenido en la Ley de Bases de Régimen Local, así como la necesidad de alcanzar el equilibrio financiero en los Servicios Municipales.

La Concejal que suscribe eleva al Pleno de la Corporación la documentación siguiente:

Propuesta de acuerdo

Primero.- Aprobar provisionalmente el Anexo de modificaciones a la nueva Ordenanza Reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencia de Apertura.

Segundo.- exponer el acuerdo provisional adoptado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia así como en uno de los diarios de mayor difusión.

Cuarto.- Considerar ese acuerdo provisional como definitivo, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones en plazo.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2004, con el voto afirmativo de los cuatro miembros del grupo municipal socialista y abstención de votar de los tres concejales del grupo municipal popular, ha acordado proponer al Pleno el siguiente dictamen:

“La aprobación de la pretranscrita Propuesta de la Concejal de Hacienda de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por otorgamiento de la licencia de apertura, en los propios términos en que ha sido redacta”

Sometido el asunto a la deliberación del Pleno, por unanimidad de los asistentes, que son dieciséis de los diecisiete miembros que legalmente integran la Corporación Municipal, acuerda:

Único.- La aprobación del pretranscrito Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en los propios términos en que ha sido redactado.”

Santomera a 16 de junio de 2004.—El Alcalde Presidente, José Antonio Gil Sánchez.